



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

CENTRO DE POSGRADOS

Tema:

**REGULACIÓN DEL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA COMO UNA
INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CANTÓN AMBATO**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magister en
Derecho con mención en Gestión Pública**

Línea de investigación:

DERECHO PÚBLICO

Autora:

Kira Chantal Lozada Peralvo

Directora:

Dra. Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa

Ambato – Ecuador

Noviembre 2024

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **KIRA CHANTAL LOZADA PERALVO**, con cédula de ciudadanía **1803691607**, autora del trabajo investigativo de graduación titulado: "REGULACIÓN DEL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA COMO UNA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CANTÓN AMBATO", previa la obtención del título profesional de **MAGISTER EN DERECHO: CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**, en el centro de **POSGRADOS**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entrar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, noviembre 2024



Kira Chantal Lozada Peralvo

CC. 1803691607

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

**REGULACIÓN DEL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA COMO UNA
INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CANTÓN AMBATO**

Línea de investigación:

DERECHO PÚBLICO

Autora:

Kira Chantal Lozada Peralvo

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa, Ab. Dra.

CC. 1801932128

CALIFICADOR

f. 

Nathalia Viviana Lescano Galeas, Ab. Dra.

CALIFICADOR

f. 

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Teresa Milena Freire Aillón, Ing. Mg.

DIRECTORA CENTRO DE POSGRADOS

f. 

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 

Ambato - Ecuador

Noviembre 2024



**SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a tres generaciones de mujeres extraordinarias en mi vida, a mi amada abuelita Piedad que es mi ángel en la tierra, cuyo amor, paciencia y sabiduría han iluminado mi camino, a mi mami Laura cuya fortaleza, dedicación y apoyo incondicional han hecho que sea un pilar invaluable en mi vida, y a mi hija Martina que es mi mayor inspiración. Este trabajo es un tributo al amor que estas tres mujeres excepcionales me han brindado, y a la influencia que han tenido en mí.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por brindarme la fortaleza y sabiduría necesarias para llevar a cabo esta investigación, a mi amada familia por su apoyo incondicional, a mis queridos docentes en especial a la doctora Linda Amancha por guiarme con sus conocimientos y orientación, y a la universidad por contar con el entorno propicio para la realización de este trabajo.

RESUMEN

Los animales de compañía a lo largo del tiempo no han sido considerados como sujetos de derecho. Pero la teoría jurídica ha cambiado, la doctrina los establece como seres sintientes, se desarrollan con el ser humano, forman un vínculo con él y crean relaciones emocionales entre sí. Los casos de abandono son preocupantes sin regulaciones que sancionen y controlen los casos, que ha motivado el crecimiento de animales callejeros.

El objetivo fue proponer una normativa sobre la regulación del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato. La metodología fue de carácter cualitativo, descriptivo, explicativo y prospectivo, aplicándose como técnicas el análisis documental y la entrevista a 4 personas dedicadas al cuidado y bienestar de los animales de compañía que apoyan en organismos públicos y privados. Los resultados de las entrevistas aplicadas indican la necesidad de cambiar la ley vigente, fortalecer la normativa local, pero también generar actuaciones desde la sensibilización. En el Ecuador en la actualidad no existe la normativa que regule el abandono de animales de compañía y en el cantón Ambato no se ha diseñado implementado una normativa local que lo regule. La propuesta es una Ordenanza Municipal que regula el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato.

La normativa establece sanciones administrativas económicas, retiro del animal y prohibición de tener nuevamente mascotas. Asimismo, el registro de animales de compañía para conocer la cantidad de animales existentes por hogar.

Palabras claves: abandono, animales de compañía, ordenanza, regulación.

ABSTRACT

Companion animals have not been considered as subjects of law for a long time. But the legal theory has changed, the doctrine establishes them as sentient beings, they develop with the human being, form a bond with him and create emotional relationships with each other. The cases of abandonment are worrying without regulations that sanction and control the cases, which has motivated the growth of stray animals.

The objective was to propose a regulation on the regulation of abandonment of pets as an administrative infraction in the canton of Ambato. The methodology was qualitative, descriptive, explanatory and prospective, applying documentary analysis and interviews with 4 people dedicated to the care and welfare of companion animals that support public and private organizations. The results of the interviews applied indicate the need to change the current law, strengthen local regulations, but also generate actions based on awareness. In Ecuador there are currently no regulations that regulate the abandonment of pets and in the canton of Ambato no local regulations have been designed and implemented to regulate it. The proposal is a Municipal Ordinance that regulates the abandonment of pets in the canton of Ambato.

The regulation establishes administrative economic sanctions, removal of the animal and prohibition to have pets again. Also, the registration of pets.

Keywords: *abandonment, pet animals, ordinance, regulation*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	9
1.1. Abandono de animales de compañía.....	9
1.2. Infracciones administrativas.....	31
1.3. Protección legal de los animales de compañía en el municipio de Ambato	34
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	38
2.1. Tipo de Investigación y enfoque de investigación.....	38
2.2. Población y muestra	40
2.3. Tipo de recolección de información	40
2.4. Procesamiento y análisis de la información	41
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
3.1. Análisis de la entrevista	43
3.2. Presentación de la norma planteada para la implementación de regulaciones administrativas	53
CONCLUSIONES.....	63
RECOMENDACIONES	64
BIBLIOGRAFÍA	65
ANEXOS	72

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Entrevistas acerca del manejo de la regulación del abandono de animales de compañía	43
---	----

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se abordan los derechos de los animales de compañía, desde la regulación administrativa planteándose las teorías científicas y jurídicas, considerándoles como seres sintientes, por lo cual se revisó la información socio jurídica de sus derechos en el marco internacional y nacional, con el fin de analizar las regulaciones para la implementación de infracciones administrativas a quienes cometen el actor de abandono y vulneran su bienestar, desde el campo tenencia responsable según los criterios del Gad Municipal.

Antecedentes teóricos y prácticos

En el contexto de la problemática se han planteado diferentes evidencias específicas que dan tratamiento al abandono de animales de compañía, desde el ámbito internacional hasta el local. Aunque el estudio es original, porque es posible evidenciar que no existen investigaciones idénticas, sin embargo, se ha podido encontrar en observación a las variables los siguientes hallazgos:

A nivel internacional, los estudios refieren que los perros callejeros no tienen un hogar y viven en la calle (Said, 2017). Se estima que existe 500 millones de perro a nivel mundial, de los cuales el 75% son callejeros, resultado de la cría no controlada y la negligencia humana (Malian & Marín, 2013).

Dentro de las causas principales de abandono. Cendón et al. (2012) se mencionan la falta de espacio, la limitada solvencia económica para asumir los gastos que los animales exigen, los responsables se aburren de los destrozos que a veces ocasionan, dejan de ser novedad, pasan de moda o adquieren nuevas mascotas. La principal causa es la irresponsabilidad, falta de conciencia y ética por parte de los propietarios.

Según Pisco & Bustillos (2020) a nivel mundial se indica el abandono de animales de compañía por la crisis económica, que se agravo por el Covid 19, la falta de información acerca de la enfermedad provocaba el miedo a contagiarse a través de

ellos, a pesar de que se han sensibilizado que no son fuente de contagio a las personas.

En Latinoamérica entidades internacionales como Humane Society International (2024) plantean que cada país en América Latina y el Caribe han tenido etapas de transformaciones en términos de bienestar de los animales de compañía, están expuestos a diferentes riesgos específicos externos e internos que afectan sus derechos. Algunos gobiernos reconocen que los animales abandonados son su responsabilidad y trabajan con entidades locales, pero otros los sacrifican, al no existir recursos ni iniciativas para encontrar soluciones a la sobrepoblación.

El estatus legal de los animales en Latinoamérica ha tenido transformaciones, pero se les considera legalmente como meros objeto de derecho o cosas. En los últimos años se una producido modificaciones en las legislaciones, por las exigencias de la población de que los animales merecen respeto y bienestar, que indica los cambios en el escenario social. Según el contexto, se han producido importantes calificaciones jurídicas acerca de los animales, planteándose como seres vivos sensibles y sintientes. Pero no se han reflejado en la protección legal recibida en las normas aprobadas (Fundación Ética Animal, 2024).

Los antecedentes internacionales establecen una evolución de los derechos de los animales como seres sintientes, por el interés en el crecimiento del abandono y maltrato de manera significativa y el interés de organismos de fortalecer la normativa para sanciones a los posibles infractores. La estadística es preocupante ante los casos presentes, porque a pesar de los esfuerzos es un problema que se agrava a nivel mundial.

A nivel nacional, para Estupiñán (2023) los cálculos establecen cifras entre 18.000 a 20000 perros dejados cada año en las calles y parque de Quito. Las estadísticas indican 183 perros vagabundos por cada kilómetro cuadrado, constituye un número de 800.000 animales en toda la urbe capitalina. En el Ecuador, la fauna urbana es gestionada por los Gads Municipales con el apoyo de los gobiernos parroquiales,

sus acciones ayudan, pero aún son insuficientes, esporádicas campañas de adopciones o esterilización brinda soluciones temporales.

Se cuentan con refugios y albergues temporales, desde hace mucho tiempo saturados, que no cuentan con los recursos económicos ni físicos para recibir más perros o gatos abandonados. Un perro abandonado es un ser sintiente agredido, indefenso que se encuentran en un entorno desconocido, su primera reacción es de miedo y de ansiedad. Esta desorientado, su condición le lleva a la tristeza con cambios fisiológico y psicológicos que posiblemente no llegará a perder nunca

El abandono y maltrato son algunas de las causas por las cuales los perros y los gatos llegan a los refugios. Pero son las menos sancionadas por la dificultad que implica probarlas. En el Ecuador, específicamente en la Agencia Metropolitana de Control en el 2021 recibió 848 denuncias por temas relacionados con la fauna urbana del cantón Quito. Entre las infracciones más comunes que se denuncias constan el incumplimiento con el calendario de vacunas y desparasitación, permitir que los animales de compañía deambulen en el espacio público sin supervisión, mantenerlos en condiciones contrarias a las cinco libertades de bienestar animal (Diario El Comercio, 2021).

El abandono en algunos cantones como Quito son definidas como infracciones muy graves, pero constituyen las más difíciles de sancionar. La AMC porque debido a que la inspección se efectúa en el lugar, y al no existir un infractor o ver la infracción, no se emite un informe. El abandono y el maltrato están considerados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), pero son de acción privada, es decir, alguien denuncia y reúne las pruebas, es fácil sanciones cuando ocurre dentro de una casa, pero al encontrarse en situación de calle, su aplicación se dificulta (Diario El Comercio, 2021).

El abandono de animales de compañía es un tipo de maltrato que es una acción que perjudica de forma física y psicológica. Los animales, al ser seres vivos, merecen cuidado y respeto por parte de los humanos, pero no todos protegen a

perros o gatos (existen otras especies, pero están son las más comunes) que se encuentran a su cargo (Diario El Universo, 2023).

En el Ecuador, la norma ha avanzado de manera significativa, varias ciudades hay desarrollado ordenanzas locales que sanciones estas infracciones, pero es alto el número de animales de compañía en situación en abandono. Las acciones son limitadas y no muestran un accionar que disminuya la cantidad de gatos y perros callejeros. Los organismos de rescate están completamente sin recursos por la gran cantidad de animales y sin respaldo de la comunidad y las autoridades hay mayores afectaciones del problema.

En el contexto local, los estudios son muy limitados pero la información está publicada en los diarios locales. En Ambato, hay cuatro puntos principales en los cuales las personas abandonas a los animales de compañía como: la vía Ambato-Riobamba, vía a Aguaján, vía a Píllaro y los alrededores del mercado América. Más de 20 perros son abandonados en las vías.

Según el proyecto Huellitas Ambato que se ha desarrollado para solucionar la problemática (Diario El Herald, 2023). Por ejemplo, en el Paso Lateral norte del cantón, es notoria la presencia de varios perros en la vía. Asimismo, al recorrer las vías se observan perros que intentan sobrevivir por horas, en condiciones paupérrimas, que están en búsqueda de agua o alimento, otros tienen un peor destino son atropellados por los vehículos (Diario La Hora, 2021).

La feria ilegal de mascotas en Ambato es un problema que causa entre 60 y 70 animales abandonados cada semana. En general, son vendidos entre 1,50 a 2,00 dólares. Muchos están flaquitos, con los ojos cerrados, exhibidos en condiciones deplorables, si no se venden son abandonados cruelmente (Diario La Hora, 2024).

Actualmente se cuenta con una ordenanza que fue aprobada en el año 2009, con 39 artículos que establece responsabilidades que los propietarios tienen la obligación de cumplir. Pero las disposiciones no se cumplen (Diario La Hora, 2021).

Se ha planteado una nueva ordenanza con sanciones administrativas más drásticas que regule el maltrato y abandono de los animales de compañía, pero todavía no se concreta. Pero las acciones son insuficientes con zonas con un alto índice de animales callejeros por abandono de sus dueños, dueños que no son sancionados por la falta de registros y denuncias.

Situación problemática

En la ciudad de Ambato no ha existido una regulación adecuada con respecto a los derechos de los animales que forman parte del ámbito urbano. Tal es el caso que la última ordenanza emitida por la autoridad competente es de fecha 15 de enero del año 2009, en donde a su vez se abarca de una manera diferente a la realidad actual los derechos de estos seres sintientes.

Con relación al abandono de animales de compañía se refiere única y exclusivamente a los perros, en el que, en un articulado único, obliga el traslado de aquellos a las dependencias de los sitios de observación antirrábica con la finalidad de que estos sean vacunados o puestos a órdenes del albergue. Más aún no refiere sanción alguna para la persona que ejecute estos actos.

Según Lezama et al. (2019) el abandono de los perros es complejo, con causas variadas, desde la limitada educación y sensibilización acerca de la tenencia responsable de animales de compañía, la poca o nula existencia de normas de protección que prohíban la reproducción y fomenten la esterilización obligatoria como condición para su adopción, la falta de campañas de esterilización permanente por entidades locales y de sanciones económicas para los dueños irresponsables.

No solo conviene analizar en base a la necesidad de la implementación de esta regla jurídica, sino que la problemática aborda o se extiende a las relaciones sociales, debido a que, el abandonar a un animal de compañía a más de generar desamparo a estos sujetos de derecho, influye en una posible insalubridad en la ciudad, toda vez que, por su instinto de buscar comida, acuden a los basureros y estropean el orden de aquellos, por un poco de alimento. A su vez, es posible que

por su naturaleza se vuelvan seres peligrosos y que ataquen a las personas con ánimo natural de defensa.

Planteamiento de problema

Es conveniente un análisis que determine la gestión que realice el órgano competente para generar políticas públicas que no ocasionen regresión en los derechos adquiridos por los animales que forman parte del ámbito urbano, motivo por el cual la investigación propone como problema de investigación la siguiente: ¿Por medio del establecimiento de una sanción administrativa se precautela el bienestar de los animales de compañía para no ser abandonados?

Idea a defender

Para la presente se ha planteado como idea a defender: La necesidad de establecer una sanción administrativa a quienes abandonen a los animales de compañía.

Objetivos

Objetivo general:

Proponer una normativa sobre la regulación del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato.

Objetivos específicos:

1. Fundamentar jurídica y doctrinariamente el abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato.
2. Evaluar la importancia de la regulación del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato.
3. Identificar los elementos sustantivos para el establecimiento del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato.

Metodología de la investigación

La metodología que se empleó se basa en un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, con base en la observación, exegético y analítico sintético. Las unidades de recolección son las documental, archivista y hemerográfica, que permitirán abordar el abandono animales de compañía como una problemática actual.

La técnica aplicada para la recolección de información fue la entrevista que fue aplicada a líderes de colectivos de protección de animales de compañía y la revisión bibliográfica para establecer el marco jurídico. Como resultado se espera determinar la necesidad de implementar el abandono de compañía como una infracción administrativa cuya sanción sea regulada por una ordenanza emitida por la municipalidad de Ambato.

Justificación

El presente estudio es importante porque los animales han sido considerados como objetos de pertenencia de sus dueños, durante varias décadas, pero han existido cambios importantes en estas concepciones, valorándose sus derechos como seres sintientes, convirtiéndose incluso como miembros de los hogares, pero todavía viven una situación de abandono preocupante porque el número de animales en las vías y las calles es preocupante. Por ende, un análisis jurídico de la doctrina es fundamental para conocer los derechos de los animales, las regulaciones administrativas que sancionen el abandono y definir qué tipo de acciones establecerse en el marco jurídico local para la prevención y determinación de infracciones.

El estudio es necesario para brindar la fundamentación científica y legal del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa, considerándose las teorías como seres sintientes y con derechos. Asimismo, evaluar la realidad desde un enfoque cualitativo y diseñar una propuesta normativa que sea capaz de establecer sanciones administrativas y fomentar una sociedad

comprometida, en la cual tener una mascota sea un compromiso para toda la vida, que no se tolere el abandono y se priorice el bienestar animal.

Al implementar un marco de delitos administrativos integral y eficaz, junto con campañas de concientización pública, la colaboración con organizaciones de bienestar animal y una adaptación continua, Ambato ha buscado cumplir con esta visión. El estudio elaboró un análisis jurídico específico que trate acerca de la problemática en el entorno social y también diseñar una propuesta que solucione la problemática.

En la ciudad de Ambato, existe una inadecuada regulación del abandono, la ordenanza fue aprobada en el 2009 y se ha dado avances importantes en la legislación nacional para sancionar a los infractores, pero se requiere que el Gad Municipal aplique sanciones administrativas que regule la tenencia responsable de animales de compañía.

Es de utilidad teórica y práctica porque se desarrolló un análisis jurídico desde las teorías del derecho de los animales y se plantearon soluciones específicas desde la estructuración de normativa local para proceder a sancionar las infracciones de abandono definido como una forma de maltrato.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Abandono de animales de compañía

En este epígrafe se trató los conceptos teóricos acerca de los animales de compañía como seres sintientes desde la perspectiva internacional, que han cambiado para fortalecer sus derechos, así disminuir los índices de abandono actuales, que han ocasionado aumento de la fauna urbana en las calles y zonas públicas de los diferentes cantones del Ecuador.

Los animales de compañía como seres sintientes

Los estudios han desarrollado la diferenciación entre animales domésticos, silvestres y domesticados a nivel de comportamiento y rasgos genéticos. Albert et al. (2012) indica que los animales domesticados se diferencian de sus parientes salvajes en una serie de rasgos, varios de los cuales son compartidos entre diferentes especies domesticadas.

Los rasgos compartidos incluyen una variación notoria del color del pelaje, un volumen craneal reducido, así como rasgos de comportamiento como una reducción del miedo, mayores niveles de juego adulto y un menos agresivo. Se desconoce la base genética de la mayoría de los rasgos de domesticación, con la excepción de las variantes genéticas que causan diferencias entre razas en el color del pelaje y algunos otros rasgos morfológicos y fisiológicos específicos de la raza.

Las definiciones estrictas son difíciles de alcanzar porque la domesticación es una transición continua. Según Driscoll et al. (2009) los atributos difieren según la especie, los genes y el entorno; interactúan para producir caracteres seleccionables que varían según las circunstancias. Sin embargo, a menudo se asocia con la domesticación, un conjunto interconectado y característico de rasgos modificables que involucran fisiología, morfología y comportamiento.

Fundamentalmente, todos los domesticados manifiestan una notable tolerancia a la proximidad (o una total falta de miedo) a las personas. Las recurrencias físicas y fisiológicas comunes entre los mamíferos domesticados incluyen: enanos y gigantes, color de pelaje pío, cabello ondulado o rizado, menos vértebras, colas más cortas, colas enrolladas y orejas caídas u otras manifestaciones de neotenia (la retención de rasgos juveniles hasta la madurez sexual).

Desde el punto de vista del comportamiento, la domesticación no es un rasgo único sino un conjunto de ellos, que comprenden elementos que afectan el estado de ánimo, las emociones, el comportamiento agnóstico, afiliativo, la comunicación social, y todos ellos han sido modificados de alguna manera.

Es necesario considerar que, a un animal salvaje no es posible domesticarlo, llega a convivir con seres humanos y criadores profesionales, cuando necesita su protección en el caso de que lo hayan sacado de su hábitat, en el caso de animales como los monos, loros, papagayos, que son adoptados en entornos familiares, se han llegado acostumbrar a los seres humanos, pero no son animales domésticos. En legislaciones como la ecuatoriana es ilegal convivir con este tipo de especies.

En la sentencia No. 253-20-JH/22 la Corte Constitucional del Ecuador (2022) ha determinado la diferenciación jurídica de los animales salvajes domesticados estableciéndose el marco de sus derechos. Los animales salvajes, dijo el tribunal, generalmente tienen derecho a no ser cazados, pescados, capturados, recolectados, extraídos, conservados, retenidos, traficados, comercializados o intercambiados” y derecho al “libre desarrollo de su comportamiento animal, que incluye la garantía de no ser domesticado y no obligado a asimilar características o apariencias humanas.

Animales que son considerados de compañía

Aunque el término “animal de compañía” parece fácil de explicar y comprender, existe una larga y continua historia de diferentes definiciones e interpretaciones. Pongrácz & Dobos (2023) señala que incluso la terminología común parece ser

confusa, debido a que, a menudo los mismos animales que sirven para el mismo propósito reciben nombres diferentes – como en el caso de los perros: “perros de compañía”; “perros de familia”. Casi todo el mundo entiende que los distintos términos mencionados que se refieren al mismo estatus que ocupa este animal junto a sus dueños.

Aunque el concepto parece ser claro, tiene cierta ambigüedad, incluso al establecer los lineamientos de los animales permitidos y considerados como compañía. Por ejemplo, en Ecuador, es usual los perros y gatos que forman parte de la fauna urbana. Mientras que, en otras especies que se han logrado domesticar para vivir en hogares, son mascotas en otros países, no son permitidos en Ecuador. Por ejemplo, los monos y los loros, que están clasificados como animales silvestres.

Animales como miembros familiares por ser seres sintientes

En el marco legal, se ha indicado que los animales facilitan la forma en que los humanos los han tratado. Históricamente, los animales han sido clasificados como propiedad de la misma manera que los muebles o los vehículos se caracterizan como propiedad. Dado que son propiedad legal, los dueños de animales es posible comprarlos y venderlos, obligarlos a trabajar y, en general, tratarlos como mejor les parezca (sujeto a las leyes de bienestar, que se analizan más adelante).

Sin embargo, dado que los animales son sensibles de una manera que otras formas de propiedad personal no lo son, la categorización de los animales como propiedad ha sido motivo de preocupación y la sociedad se ha vuelto cada vez más incómoda con este aspecto de la ley. De hecho, es notable que los animales sean los únicos seres sintientes que siguen categorizados como propiedad según la ley (Kotzmann, 2020).

Al analizar estos planteamientos indicados hay diferentes concepciones. Según Pongrácz & Dobos (2023) la situación es más ambigua cuando se habla de animales exóticos o menos comúnmente criados, porque los términos "mascota" o "compañero" se refieren a diferentes aspectos de la relación humano-animal

(vínculo emocional versus función), que teóricamente sirven como base para (diferentes) definiciones. De hecho, aproximadamente el 90% de los dueños de mascotas consideran a sus animales de compañía como miembros plenamente funcionales de la familia.

En cuanto a la naturaleza de los animales de compañía, es posible ver una imagen más clara de la amplia variedad de descripciones se compara una de las definiciones más estrechas con la más inclusiva. Hay autores que simplemente consideran solo a los perros y gatos como animales de compañía, refiriéndose a publicaciones que enfatizan el vínculo mutuo entre estos animales y sus dueños (Laurent-Simpson, 2017).

Por otro lado, como señalan Sterneberg-Van der Maaten et al. (2016), un animal de compañía podría ser cualquier animal domesticado, criado en el hogar o capturado en la naturaleza, que viva permanentemente en una comunidad y sea mantenido por personas para compañía, disfrute, trabajo (por ejemplo, apoyo a personas ciegas o sordas, policía o personal militar o apoyo psicológico), se incluye perros, gatos, caballos, conejos, hurones, cobayas, reptiles, aves y peces ornamentales.

Las mascotas están cada vez más presentes en los hogares y muchas personas las consideran amigos o incluso miembros de sus familias. La familiaridad con las mascotas se asocia con una mayor percepción de la sensibilidad y empatía hacia los animales. Además, considerar a las mascotas como miembros de la familia ayuda a reducir la superioridad de los humanos sobre los animales (Vandresen & Hötzel, 2021).

El abandono de un animal de compañía es definición en conclusión como un acto de dejar a un animal de compañía sin el cuidado, atención o protección adecuados, ya sea intencionalmente o por negligencia, en un lugar donde no sobrevive por sí solo o donde está expuesto a condiciones de riesgo. Este es posible que tenga como consecuencia la muerte por la falta de cuidados y protección de quienes se han registrado como sus protectores y dueños.

Análisis jurisprudencial de los seres sintientes en la CIDH y la jurisprudencia internacional

La sensibilidad animal es una cuestión importante que, lamentablemente, aún no ha recibido pleno reconocimiento y aceptación en la legislación mundial. Cuando se reconoce la sensibilidad animal, se acepta que los animales sienten emociones tanto positivas como negativas, son capaces de experimentarlas de forma positivas como alegría y excitación; a su vez, negativa como sentir miedo, dolor y angustia.

El reconocer la sensibilidad animal no es un concepto puramente teórico o abstracto en la actualidad, puesto que las nuevas teorías han planteado diferentes posiciones para definirlos como seres sintientes. Si se acepta la posibilidad de que sienten dolor y angustia, es necesario aceptar que es responsabilidad minimizar las experiencias que dañan a los animales, basado en las concepciones del desarrollo sostenible, los sectores más criticados han sido las granjas industriales con medios de producción de deficiente calidad; las industrias del entretenimiento que maltratan a los animales. Pero sobre todo el comercio de vida silvestre, que atenta contra el bienestar de los animales en su hábitat natural.

El comprender la sensibilidad animal también cambia las prioridades con respecto a la legislación sobre bienestar animal. Las protecciones básicas de los animales prohíben el maltrato físico o la violencia, pero los seres sintientes requieren algo más que estar libres de dolor físico. La legislación sobre la sensibilidad animal requiere que consideremos el bienestar mental y emocional de los animales (World Animal Protection, 2023).

El valor de las capacidades racionales y la dignidad de los seres sintientes son las principales fuentes de legitimación jurídica en la jurisprudencia. Claramente existe una necesidad de incorporar principios jurisprudenciales al debate sobre la sensibilidad animal, de una manera específica y productiva.

Es fundamental investigar cómo la protección efectiva de los derechos humanos, según los pactos internacionales clave que los protegen, podría exigir

esencialmente la protección de las inteligencias animales de manera integral, por las razones explicadas anteriormente (éstos son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Derechos Políticos (o PIDCP), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (o PIDESC). Después de todo, son parte del mismo mundo natural y comparten la dignidad.

Es razonable asistir a las necesidades morales de otros seres sintientes como una extensión de la protección internacional de la dignidad y el bienestar humanos. En particular, los animales no humanos resultan perjudicados por nuestras acciones y, en esa medida, merecen ser protegidos legalmente independientemente de jurisdicciones geográficas o obstáculos prácticos (Montemayor, 2023).

La opinión consultiva (OC) 23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) determinó los fundamentos de un conjunto normativo, que considera que el ambiente como entorno vital – ecosistemas, es un bien común que es tutelado por sus beneficios para los seres humanos, pero no solo para este, porque incluye los seres vivos, es decir, los animales no humanos, por excelencia la naturaleza en un todo e inmanente (Fernández, 2023).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido en su jurisprudencia que los animales son seres sintientes y que, por tanto, tienen derecho a protección contra el maltrato y el sufrimiento. Este reconocimiento se basa en el principio de que todos los seres vivos tienen un valor intrínseco y merecen ser tratados con respeto.

La Corte IDH ha abordado indirectamente los derechos de los animales en casos relacionados con la protección ambiental y la defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, en el caso *Awas Tingni vs. Nicaragua* (2001), la Corte reconoció el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva de sus tierras, lo que indirectamente contribuye a la protección del hábitat natural de numerosas especies animales.

En casos relacionados con la protección ambiental, la Corte IDH ha enfatizado la importancia de garantizar el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, lo que tiene implicaciones positivas para la protección de los derechos de los animales.

El Convenio Europeo para la Protección de los Animales de Compañía (1987) estableció que los animales de compañía tienen derecho a cuidados básicos, a no ser sometidos a dolores o sufrimientos innecesarios y a vivir en un ambiente adecuado.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales (1978) proclamó que los animales tienen derecho a la vida, la libertad y la integridad física. También establece que los animales no deben ser sometidos a crueldad ni a tratos inhumanos o degradantes. La Declaración Universal sobre Bienestar Animal (1977), adoptada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y respaldada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), reconoce que los animales son seres sintientes y establece principios para su cuidado y protección.

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reconoce la importancia de proteger el medio ambiente para el bienestar de los niños. Esta perspectiva podría ampliarse para incluir la protección de los animales como parte integral del entorno en el que los niños crecen y se desarrollan.

En conclusión, la CIDH y la jurisprudencia internacional han reconocido que los animales son seres sintientes y que, por tanto, tienen derecho a protección contra el maltrato y el sufrimiento. Este reconocimiento es un paso importante hacia una mayor protección de los animales y hacia una sociedad más justa y compasiva.

Es importante señalar que el reconocimiento de los animales como seres sintientes aún está en desarrollo. Hay muchos desafíos que deben abordarse para garantizar que se respeten plenamente los derechos de los animales. Sin embargo, los

avances logrados en la CIDH y en la jurisprudencia internacional son motivo de esperanza para el futuro de los animales.

Algunos Estados han comenzado a reconocer legalmente a los animales como seres sintientes con ciertos derechos. Por ejemplo, en 2015, Francia modificó su Código Civil para reconocer a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad.

En el ámbito legislativo y de políticas públicas, hay un número cada vez mayor de iniciativas destinadas a promover el bienestar animal y protegerlos de formas específicas de crueldad y abuso, lo que refleja un cambio gradual en la consideración de los animales en la sociedad y la formulación de políticas.

Aunque la jurisprudencia específica sobre los derechos de los animales, particularmente en lo que respecta a su consideración como seres sintientes, aún está en desarrollo y es limitada, hay indicios de un cambio de paradigma hacia una mayor consideración del bienestar animal en los sistemas legales nacionales e internacionales.

Los animales de compañía como sujetos de derechos

Los movimientos por los derechos de los animales y la naturaleza comparten algunas similitudes y titulares de derechos superpuestos. Sin embargo, también es importante ser conscientes de las diferencias teóricas y prácticas en los tipos de cambios legales que defienden. Por "derechos de los animales" se hace referencia aquellos que tienen como seres vivientes y sintientes (Epstein & Bernet Kempers, 2023).

El autor citado considera que el enfoque de los defensores de los derechos de los animales suele ser animales domesticados, como mascotas y ganado, o animales que han sido capturados en la naturaleza. Esta teoría fundamenta los derechos de los animales que se basan con frecuencia en el valor intrínseco o la dignidad de los animales y a menudo se refieren al bienestar o al sufrimiento de animales

individuales, aunque algunos casos se han referido a derechos de propiedad de animales individuales.

En cambio, los “Derechos de la naturaleza” son derechos de entidades naturales distintas de los seres vivos individuales. A veces estos derechos se adhieren a la naturaleza como un todo colectivo, como la “madre tierra”, o a otros tipos de entidades naturales colectivas como los ecosistemas o los ríos. A los animales también se les atribuyen “derechos de la naturaleza” como miembros de derechos que poseen entidades naturales colectivas, como especies o ecosistemas (Epstein & Bernet Kempers, 2023). En este caso, los animales son parte de la naturaleza como parte de la fauna y quienes le brindan su equilibrio, como parte de un ecosistema específico, pero sin brindarles derechos individuales todavía.

Según Naciones Unidas que habla de los derechos de los animales en sus objetivos para 2030, se han presentado sus objetivos de desarrollo sostenible, entre los que por primera vez se encuentra un posicionamiento relevante para la protección animal (Barbiku, 2015). El 21 de junio de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en asociación con Mars y FINCH, anunciaron la creación del fondo “*The Lion’s Share*”, una iniciativa destinada a transformar la vida de los animales en todo el mundo, solicita a las empresas de comunicación que contribuyan con un porcentaje de su inversión en medios a la implementación de proyectos de conservación y bienestar animal (Garzón & Chávez-Intriago, 2021).

Protección de los derechos de los animales en Ecuador

Cuando se trata de protección animal, Ecuador tiene un desarrollo único. El país tiene una constitución razonablemente nueva que fue promulgada en 2008. Es claramente más progresista que otras constituciones de la región. Más específicamente, establece que “La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Constitución del Ecuador, 2008, art. 71).

Esto significa que la naturaleza generalmente está sujeta a derechos establecidos en la Constitución. Al mismo tiempo, establece que “Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable” (Constitución del Ecuador, 2008, art. 281, numeral 7). Ecuador es el único país que incorpora los derechos de la naturaleza en la Constitución, pero todavía está pendiente normas que ayuden a sanciones ejemplares contra quienes vulneren sus derechos.

El desarrollo del marco legal bajo el *cual* se protegen los animales ha comenzado a evolucionar más rápidamente en los últimos años. Vega (2023) detalla que otro aspecto singular es que el país no cuenta con una ley nacional contra la crueldad, y antes de 2019 los actos crueles contra los animales se castigaban con multas. Además de la regulación de 2009 sobre la propiedad y el manejo de perros, la protección de los animales se deriva de códigos generales: Código Orgánico del Medio Ambiente y COIP.

En la actualidad la legislación ecuatoriana todavía continúa con normativas fundamentadas en considerar a los animales como objetos: “los animales domésticos están sujetos a dominio” (Código Civil, 2005, art. 639), aspecto muy vinculado con el derecho positivo que considera que los animales sirven a los intereses de las personas, que son objetos, que considera a los mismos como propiedad y no como seres vivientes.

El Código Civil (2005) también establece una clasificación de los animales que forman parte de la vida del ser humano “se llaman animales domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas, las ovejas; y domesticados los que, sin embargo, de ser bravíos por su naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad, y reconocen, en cierto modo, el imperio del hombre” (art. 624). En este punto se vuelve a determinar la parte de dominio, cuando el concepto tiene un enfoque diferente fundamentado en el ámbito de la tenencia responsable de mascotas.

En el preámbulo de las leyes se visualiza el surgimiento de una preocupación por el bienestar de los animales y el consenso social de brindarles protección frente al maltrato y el sufrimiento del que muy a menudo son objeto, que se han manifestado en Ecuador en el Código Orgánico del Ambiente (2017). Esta norma es un avance significativo en búsqueda del desarrollo sostenible y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza como marca la Constitución.

Se establece como objeto del capítulo del Manejo Responsable de la Fauna Urbana “la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado”. (COA, 2017, art. 139). Este mismo articulado requiere ser fortalecido con cambios fundamentales en Código Orgánico Integral Penal que se complemente con sanciones ejemplificadoras, considera a los animales como sujetos de derecho.

Hoy en día, según el COIP (2014), la crueldad contra los animales se castiga con hasta 3 años de prisión. Además, el código ambiental prohíbe la caza deportiva, excepto en los casos en que se practique con fines de alimentación comunitaria.

Un estudio acerca de los derechos de los animales plantea las nuevas regulaciones propuestas. Según Vega (2023) el "Proyecto de Ley de Protección Animal" (conocido como LOBA) ha sido presentado a la Asamblea Nacional pero aún no se ha convertido en ley.

Aunque la constitución y el caso histórico de Estrellita han otorgado derechos a la naturaleza, donde la Corte sostiene que todos los animales son sujetos de derechos, no existe legislación, decisiones judiciales o regulaciones significativas que aborden la protección de los animales de diferentes especies. En otros contextos, como los animales de granja, los animales utilizados para el entretenimiento, la investigación científica, los vehículos de tracción animal, etc., existe, sin embargo, una ley sobre tenencia responsable de animales de compañía promulgada en 2009.

Vega (2023) indica que el Código Civil todavía clasifica a los animales como bienes muebles y no existen mecanismos de aplicación significativos. El marco legal actual no proporciona una infraestructura adecuada para garantizar que el mandato constitucional de proteger la naturaleza y los animales se lleve a cabo de manera efectiva. Actualmente hay tres proyectos de ley que abordan los derechos o el bienestar de los animales. Los animales pronto van a tener un marco legal en este país. El alcance del futuro de la ley que aborda los derechos y el bienestar de los animales depende de qué proyecto de ley se convierta en ley.

Protección de los derechos de los animales en los municipios

Es importante mencionar que muchas ciudades del país, incluidas Quito y Guayaquil, cuentan con sus propias ordenanzas locales que establecen sus propias sanciones por crueldad animal. Todos ellos tienen un alcance diferente y cubren diferentes especies animales (Vega, 2023).

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el Ecuador cuentan con ordenanzas municipales que buscan proteger, velar por el bienestar y cuidado de los animales. Vulneración de derechos de los animales abandonados en situación calle. El Ilustre Municipio de la ciudad de Manta dictó la Ordenanza N°. 10 de control, posesión responsable, convivencia armónica de la protección de la fauna urbana del cantón Manta, donde se reconocen sus derechos (GAD Municipal de Manta, 2019).

Las ordenanzas por lo general fomentan la vigilancia, tenencia, cría, comercialización, reproducción y transporte, en la que se respetan los principios del bienestar animal, a más de, promover la convivencia armónica y la tenencia responsable de las mascotas. Además, investigar y promover denuncias de la ciudadanía sobre casos de abuso en la jurisdicción y aplicar las sanciones establecidas en la norma. El actuar oficialmente ante estas situaciones de vulneración de derechos y alteración del bienestar de la fauna urbana, promueve la participación ciudadana para difundir la cultura de tenencia y protección de los animales (Garzón & Chávez-Intriago, 2021).

La ordenanza de la ciudad de Manta fomenta los derechos de los animales y se fortalece la Ordenanza No. 10 del GAD-Manta, incentiva a la ciudadanía a registrar a sus mascotas, opta por la esterilización de los animales para evitar camadas no deseadas, incentiva el rescate y adopción de animales abandonados que se encuentran en la calle, centrándonos en los derechos de los animales y la normativa legal en su entorno.

Las denuncias de abandono de animales de compañía deberían ser realizadas por cualquier persona ante las autoridades competentes del Cantón de Ambato. Aunque en la actualidad se admite no es un proceso que se cumpla, registrándose un número limitado porque no existe interés de los ciudadanos, ni procedimientos para su aplicación y su resolución, cumpliéndose con el debido proceso. En el Ecuador se está avanzado con la normativa que sanción el abandono de los animales de compañía.

Infracciones cometidas en contra de animales de compañía

Las modificaciones legislativas que se han desarrollado en la última década en países de Europa y Norteamérica, han permitido que nazca una nueva área del derecho, que ha fomentado el surgimiento de organizaciones y centros de investigación, que a la vez han permitido que se desarrolle un mayor número de literatura jurídica y jurisprudencia relevante, e incluso se ha incorporado en el currículo de diversas universidades a nivel internacional el derecho Animal (Chible, 2016).

En general las normativas internacionales señalan cuatro tipos de actos delictivos en contra de los animales como el maltrato animal definido como de tipo básico o agravado, el maltrato cruel en espectáculos no autorizados de forma legal, el abandono de los animales y la muerte de ellos sin una razón justificada.

Los tipos de delitos contra las normativas comparten dos elementos comunes como constituirse en un bien jurídico protegido donde se encuentra el animal doméstico,

la doctrina también menciona como bien jurídico el respeto de la comunidad hacia los animales.

Frente a este escenario, el rol del Estado es el de brindar una protección adecuada, toda vez que un maltrato no solo revela un acto de crueldad sobre algunos seres vivos, sino que se realiza por su imposibilidad de defensa y con un aviso de superioridad del ser humano sobre el animal. El segundo establece que es una conducta típica, las conductas prohibidas en los delitos de maltrato y abandono de animales consisten en maltratar de manera injustificada, cruelmente y abandonar a los animales domésticos en las condiciones que peligran su vida o integridad (Esteban, 2016).

La teoría jurídica del derecho de los animales, ha tenido una evolución y transformación, antes eran considerados como objetos de pertenencia. Según Kemelmajer (2015) en el derecho civil tradicional, los animales no se consideraron como sujetos de derecho, por el contrario, se les consideró como objetos desde que los denominados códigos decimonónicos situaron los animales entre las cosas. La categorización de los animales como cosas tiene un largo camino, los animales de caza, los peces son apropiables por parte de la persona quien se convierte en su propietaria, son objeto de transacciones y comercio.

La protección jurídica del animal doméstico para este autor ha circulado por diferentes caminos; las primeras leyes que sancionaban el maltrato animal no protegían al animal en sí mismo, sino a la moral de tipo pública pues solo se sancionaba cuando se cometía el maltrato en el espacio público.

En la actualidad todavía se trata a los animales domésticos como mero dominio de las personas, sin embargo, en numerosas legislaciones de países desarrollados se regulan los derechos de los animales a través de leyes especiales diseñadas para su protección.

En Ecuador la crueldad animal no era considerada un delito hasta el año 2019. Antes de la reforma al Código Penal de 2019, la crueldad animal con resultado de

muerte de un animal de compañía se castigaba únicamente con multas y un máximo de siete días de prisión, este delito no se aplica a animales más allá de los considerados "mascotas".

La reforma de 2019 "Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Integral Penal" incluye cambios a los delitos que involucran crueldad animal y aumenta su pena, modifica efectivamente el texto de los artículos 249 y 250. Esta reforma incluye animales de trabajo, animales utilizados para entretenimiento y experimentación. Además, tiene circunstancias agravantes como provocar la muerte del animal o tener conductas sexuales con el animal.

El artículo 647 establece que cualquier ciudadano está en posibilidad de presentar una denuncia por maltrato animal en lugar de dejar esta facultad exclusivamente al fiscal general. La denuncia se presenta ante un juez de garantías penales donde ocurrieron los actos u omisiones en contra del animal.

El causar daño a un animal se castiga actualmente con penas de prisión de dos a seis meses según el Código Penal vigente. En los casos de crueldad o tortura, la pena aumenta de seis a doce meses de prisión. Los actos sexuales con animales o su explotación son delitos punibles. Si tales actos resultan en la muerte del animal, el infractor se enfrenta a una pena de prisión de uno a tres años.

Si el animal muere por causas ajenas a la conducta sexual, el infractor va a ser castigado con prisión de seis meses a un año. Además, se impone prisión de uno a tres años por actos de crueldad que tengan como resultado la muerte del animal. También están en vigor las prohibiciones contra las peleas de perros, el abandono de animales de compañía y el maltrato animal.

Bienes jurídicos a proteger en los animales de compañía

Dignidad animal como bien protegido

Para tratar el concepto de dignidad es necesario analizar la evolución de la legislación moderna sobre bienestar animal. Según Stucki (2020) no se explica de manera inteligible más que reconoce que los animales que protege tienen bienes e intereses moral y jurídicamente relevantes, en particular en su bienestar, vida e integridad física o mental. Además, se basa en un (implícito o explícito) reconocimiento de que esos animales tienen estatus moral en el sentido de tener valor intrínseco.

El fundamento subyacente de las leyes de protección animal modernas, no antropocéntricas y motivadas éticamente es la protección de los animales en cuanto animales, por sí mismos, más que por razones instrumentales. Algunas leyes van incluso más allá al hacer referencia directa a la "dignidad" o 'valor intrínseco' de los animales.

La doctrina determina como bien jurídico el respeto de la comunidad hacia los animales. El Estado tiene la obligación de proporcionarles la protección debida, puesto el maltrato no solo revela un acto de crueldad sobre un ser vivo, sino además se efectúa porque le es imposible defenderse de aquellos abusadores que consideran su superioridad sobre el animal (Esteban, 2016).

Los animales han dejado de ser bienes jurídicos que merecen tener dignidad, a sujetos con derechos. Pallotta (2019) acerca del problema en mención plantea que si bien la narrativa cultural dominante sobre las mascotas se ha transformado durante el último siglo de una visión utilitaria a una en la que se las define principalmente como miembros sustitutos de la familia, esta designación coloquial tiene poca relevancia dentro del sistema legal.

Los animales de compañía todavía se definen como propiedad toda vía en la Ley. Debido a que ha sido una barrera persistente para protegerlos de la explotación y

otras conductas dañinas, muchos expertos legales creen que los animales necesitan ser eliminados de la categoría de propiedad para que se les otorguen derechos legales fundamentales

Al considerar el concepto de la dignidad del animal como bien protegido. Es necesario establecer diferentes concepciones tratadas por la Corte Constitucional. Según este órgano judicial, los animales no son bienes protegidos, sino sujetos de derechos.

Asimismo, en la Sentencia No. 253-20-JH/22 la Corte identificó cuatro momentos clave en el desarrollo de protecciones legales para los animales: 1) su protección como “cosas” por el derecho civil; 2) bienestar animal; 3) su identificación como “objetos del medio ambiente protegidos”; y 4) el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos.

El análisis desarrollado plantea un análisis jurídico integral acerca de la dignidad de los animales. Actualmente reconocido a través de instrumentos jurídicos a nivel nacional. Hall (2023) en el estudio de la sentencia plantea que la Corte destacó el carácter antropocéntrico del derecho y la forma en que los humanos han sido reconocidos hasta ahora como el centro de toda expresión jurídica(...) acompañado de un evidente especismo.

Sin embargo, la Corte pasó a interpretar el derecho constitucional de Ecuador, que consagra los derechos de la naturaleza, y reconoció que la Constitución supera el “antropocentrismo clásico” al abrazar el pluralismo y el interculturalismo de la diversa población de Ecuador.

La Corte dejó claro que los derechos de los animales comprenden una dimensión específica de los derechos de la naturaleza 'es claro que en el Ecuador los animales gozan de especial protección constitucional y legal, la valoración que la Constitución ha hecho de la Naturaleza tiene un fundamento axiológico común con los derechos de los animales.

La sentencia identifica varios derechos específicos que poseen los animales, y reconoce además que estos derechos se derivan de su propio valor individual. La naturaleza, por tanto, es observada como sujeto de derechos con un valor intrínseco, lo que implica que es un fin en sí mismo. y no sólo un medio para alcanzar fines ajenos.

El abandono de animales de compañía

Necesidad de protección y vacíos legales

El abandono de un animal de compañía es definición en conclusión como un acto de dejar a un animal de compañía sin el cuidado, atención o protección adecuados, ya sea intencionalmente o por negligencia, en un lugar donde no sobrevive por sí solo o donde está expuesto a condiciones de riesgo. Este tiene como consecuencia la muerte por la falta de cuidados y protección de quienes se han registrado como sus protectores y dueños.

En el preámbulo de las leyes se visualiza el surgimiento de una preocupación por el bienestar de los animales y el consenso social de brindarles protección frente al maltrato y sufrimiento del que muy a menudo son objeto, que se han manifestado en Ecuador en el Código Orgánico del Ambiente aprobado en el año 2017, se establece como objeto del capítulo del Manejo Responsable de la Fauna Urbana:

La promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado (COA, 2017, Art. 139).

Este mismo articulado requiere ser fortalecido con cambios fundamentales en Código Orgánico Integral Penal que se complemente con sanciones ejemplificadoras, considera a los animales como sujetos de derecho.

A pesar de considerarse un tema de preocupación actual, ya se mencionaba el maltrato animal antes de Cristo y de una normativa relacionada con este tema según Rojas (2015) , se considera que la primera norma que reprocha el acto de maltratar a un animal es el Código de Hammurabi, en el siglo 1700 A.C, en la antigua Babilonia, consistía en la sanción a aquellos campesinos que explotaban a sus animales con sobrecarga.

En Grecia en el año 500 A.C. donde la filosofía era esencial se presentó el primer caso de castigo por maltrato animal, se degollaba a una persona viva por asesinar a un animal salvaje, la cultura se arraigó en la estética, belleza y el maltrato animal era contrario a ello. En la época romana la realidad cambio pues se utilizaba a los animales para juegos e incluso se organizaban luchas con ellos, la edad media también fue una época de pesadilla se consideran objetos de las personas, en esta época se generó un gran estancamiento del derecho de los animales.

Un argumento similar es analizado desde tres hechos específicos mencionados por Muñoz (2015) que considera tres grandes hechos en cuanto al derecho y los animales: El primero es su conocimiento a través de los trabajos de Aristóteles hasta llegar a Darwin. El segundo punto se fundamenta en el derecho de los animales como cosas expresadas en las normativas de los escenarios europeos y latinoamericanos, que mantuvieron regulaciones idénticas a la romana y a la medieval, en donde se mantiene la relación dominio del hombre sobre los animales.

Finalmente, el tercero se constituye la preocupación surgida por los casos de maltrato y la inclusión de normas para su protección dándoles derechos no similares a los de personas pero que buscan el respeto a la vida.

En el Ecuador se ha ido fortalecido las primeras normativas para la protección de los animales domésticos, y es así que en el articulado 414 del anterior Código Penal se menciona la muerte injustificada, heridas o lesiones a animales domésticos y domesticados: puntualizaba en que si no había una necesidad, este aspecto es analizado en el ámbito de los derechos de los animales cuando se detallaba que era esencial considerar casos específicos como los animales de consumo humano

y aquellos de plaga que provocan todo tipo de enfermedades en el caso de la muerte.

La pena establecida para aquellos que cometían maltrato animal era de ocho días a tres meses y una multa de nueve dólares. Otro aspecto que se trató y evidenció como un gran avance es la consideración como delito las relaciones sexuales con animales establecido en el articulado 517 que se reprimía con una reclusión mayor de cuatro a ocho años.

El Código Orgánico Integral Penal (2014) hizo cambios que crearon discusión entre quienes cuidan y protegen a los animales, se estableció una contravención de maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía, manifestado en el artículo 249 que manifiesta que la persona que por acción u omisión provoque daños, lesiones, deteriore a su integridad física de una mascota o animal de compañía, se le sanciona con cincuenta horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal va a ser sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días.

En el Ecuador, los avances son significativos en lo relacionado a los derechos de los animales, la sentencia de la Corte Constitucional permite direccionar las políticas para su protección. Según Pallotta (2023) en un análisis acerca de los enfoques acerca de los derechos de los animales en el Ecuador en la sentencia clarifica su importancia y los preceptos ambientales, según los conceptos dados en la sentencia No. 253-20-JH/22.

La Corte Constitucional del Ecuador manifiesta que los seres humanos u *homo sapiens* fueron los primeros en percibirse como sujetos de derechos y con valor intrínseco. Pero, las afirmaciones, negaciones, juicios y conclusiones sobre los animales en cuanto a si son o no sujetos de derechos se han desarrollado a lo largo de la historia. El derecho en la época moderna se ha caracterizado por un marcado antropocentrismo, por el cual el ser humano ha sido considerado el centro de toda expresión jurídica.

Este enfoque ha ido acompañado también de llamado especismo. En la actualidad, ni el antropocentrismo ni el especismo son planteamientos contundentes, acabados e inamovibles en el derecho, y el ser humano ha admitido progresivamente la necesidad de proteger jurídicamente a los animales. La Corte hace referencia al bienestar animal y ser considerados como seres sujetos de derechos más allá de su concepción como parte de la naturaleza (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Asimismo, en la presente sentencia de la Corte se especifica las particularidades de estos derechos, primero manifiesta que son diferentes a los de los humanos: El reconocimiento de los animales como sujetos de derecho no significa su igualdad con los seres humanos, puesto que, cada especie tiene sus propias necesidades de protección y cuidados que se diferencian por sus propias características y cualidades. Las demandas de protección legal son diferentes, los cuales deben ser definidas por la ley vigente.

A pesar de todos los avances indicadores, Ecuador está muy lejos de leyes y una jurisprudencia que garantice los derechos de los animales. También está atrasado con respecto a otros países donde las sanciones son significativas. En el país, la normativa demuestra vacíos significativos en materia de derecho animal, por eso quedan muchos casos en la impunidad, pues en el actual Código Orgánico Integral Penal no se considera como delito las relaciones sexuales con los animales (Zoofilia), a pesar de que se han presentado casos específicos denunciados por los grupos de protección, limita así el accionar de los organismos del Estado para sancionar el maltrato animal en todos sus tipos.

En el año 2017 se propusieron cambios al actual COIP a través de un Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal para Sancionar el maltrato animal, se propone el maltrato y el abandono como contravención sancionada con trabajo comunitario, considera como delitos las lesiones, el bestialismo y la muerte proponiéndose para el primero la pena privativa de libertad de 6 meses a 1 año, para la segunda de 1 a 3 años y la ultima de 6 meses a 3 años.

Estas reformas entraron en vigencia en el año 2020 determinándose las sanciones por el abuso sexual de animales, la muerte de un animal y las peleas entre animales. El abandono y el maltrato son contravenciones que se sancionan con trabajo comunitario (El Espectador Chimborazo, 2020).

Se han empezado a diseñar y plantear normas por parte de los movimientos animalistas, pero los conflictos políticos actuales que causaron retraso en la aprobación de un proyecto de Ley, basado en una sentencia de la Corte Constitucional que insta que la Asamblea Nacional apruebe un Ley que proteja los derechos de los animales, que se dio a raíz de la muerte de un animal lanudo incautado por las autoridades ambientales y llevado a un zoológico, que vio con personas por 18 años y falleció poco tiempo después de su incautación.

Asimismo, el desconocimiento de los derechos de los animales por parte de la ciudadanía es el problema, a lo que se suma el desconocimiento de las normas jurídicas que los protegen, sumándose la falta de sensibilidad (Garzón & Chávez-Intriago, 2021).

En este contexto, en un estudio realizado por Chible (2016), el cual se centra en analizar el sistema jurídico brasileño con el interés de establecer un nuevo marco jurídico para los animales, el autor plantea conceptos específicos como la vulnerabilidad como base para cambiar el estatus jurídico de los animales.

A pesar de estos aspectos tratados es considerado de importancia el desarrollar una nueva propuesta para la fundamentación de los derechos de los animales que tiene su sustento en el pensamiento de la bioética desde la concepción brasileña desde la perspectiva que consolida la protección de los derechos de los animales.

A pesar de que Ecuador es pionero en brindar derechos a los animales salvajes a través de la sentencia. Otras naciones han implementado acciones que garantizan su dignidad. Gerritsen (2013) señala que Suiza es el primer país que implementó la dignidad de los animales como una protección que merece valor en la Constitución suiza. Desde 1992, la dignidad de la criatura significa proteger a los

animales, por ejemplo, de la humillación (incluso si el animal no tiene la capacidad de ser consciente de ello) o de la instrumentalización inmoderada.

También Gerritsen (2013) menciona que en Suiza, a nivel constitucional, el bienestar animal se reconoce como un principio esencial de la sociedad, lo que dio lugar a una ley de bienestar animal que se basa en la dignidad y el bienestar de los animales y, por lo tanto, prohíbe tanto la crueldad hacia los animales como la falta de respeto a su dignidad.

Además, prohibiciones como la zoofilia (relaciones sexuales con animales), el uso de sustancias dopantes, la cría mediante dolor o tortura y el envío postal de animales protegen no sólo la integridad física y mental de los animales sino también su dignidad. Desde 2004, los animales ya no se consideran objetos, lo que provocó cambios importantes en disposiciones en diferentes campos del derecho.

1.2. Infracciones administrativas

Las infracciones administrativas tienen como finalidad que se cumplan con normas específicas, que no han regulado en la ley y se fundamentan en las competencias de los Gads Municipales para establecer mecanismos adecuados de convivencia, en este caso se aplicó relacionado al manejo de la fauna urbana desde la perspectiva del abandono de los animales de compañía.

Origen, definiciones y tipos de infracciones administrativas

En el COA (2017) se definen las infracciones administrativas en el principio de tipicidad, la norma indica: “Son infracciones administrativas las acciones u omisiones previstas en la ley. A cada infracción administrativa le corresponde una sanción administrativa. Las normas que prevén infracciones y sanciones no son susceptibles de aplicación analógica, tampoco de interpretación extensiva”. (Art.29) Las sanciones administrativas tienen por objeto asegurar que se cumplan ciertos deberes establecidos en las normas que regulan un sector o actividad, que garantizan una finalidad pública que se persigue (Suárez & Alvarado, 2022). El

concepto formal de las sanciones administrativas se concentra en la literalidad del derecho positivo vigente.

Las sanciones administrativas son todas aquellas medidas desfavorables que el legislador denomina como tales y tiene como consecuencia jurídica de la comisión de una infracción administrativa. Los tipos de infracciones más comunes son: amonestación por escrito, multas, entre otros, se clasifican según el tipo (Boutaud, 2022).

El Código Orgánico del Ambiente (2017) establece la proporcionalidad de las sanciones administrativas en el artículo 300 indica que:

La imposición de sanciones guardará la debida proporcionalidad entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada. A efecto de imponer la sanción correspondiente se tomará en cuenta el impacto o magnitud de la infracción, la capacidad económica del infractor y las atenuantes o agravantes existentes (COA, 2017, art. 300).

Infracciones administrativas por afectar derechos de animales de compañía

El Código Ambiental fue publicado en 2018. Es la ley que regula las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y su adecuada gestión. Su objetivo es “garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir” (COA, 2017, art. 1).

Este código fue la base para la reforma del Código Penal, que aumentó las penas por crueldad animal. Esta ley contiene sanciones administrativas, que incluyen multas, confiscación de animales, servicios comunitarios, prohibición de adquirir o tener animales temporal o permanentemente, y pago de costos veterinarios, de alimentación y de mantenimiento necesarios para la recuperación del animal, entre otras (COA, 2017, art. 320-232).

Procedimiento de sanción de infracciones administrativas

Procesos de sanción en los diferentes tipos de infracciones

Tras la reforma del 2019 del COIP, el abandono de los animales de compañía en el Ecuador se lo tipificó en el artículo 250, numeral 3 del COIP, este estipular que la persona que abandone a un animal de compañía será sancionada con trabajo comunitario de 20 a 50 horas diarias.

Según Alarcón (2021) no es un delito de carácter público, la Fiscalía no lo sigue de oficio. Los ciudadanos son quienes necesitan encargarse de denunciar el abandono. La norma es un avance significativo hacia los derechos de los animales, constituyéndose esencial la denuncia de los ciudadanos.

Es necesario considerar que una forma de maltrato es el abandono de los animales, por lo cual también procede sanciones por parte de los propietarios. Por lo general, los animales abandonados provienen de hogares donde sufrieron todo tipo de maltratos y descuidos.

Según Carrasco (2020) con la reforma del COIP se le tipifica como una contravención, bajo la pena de trabajo comunitario de veinte a cincuenta horas. La conducta es juzgada bajo procedimiento expedito, lo que significa que se resuelva la contravención en una audiencia de juicio.

En el Distrito metropolitano de Quito, la nueva Ordenanza 019 de Bienestar Animal considera al abandono de los animales de compañía como una infracción muy grave. En el numeral 12 se indica que el abandonar animales en lugares públicos o privados, en áreas urbanas o rurales, tales como centros de atención veterinaria, peluquerías y hoteles caninos, entre otros, como también las reservas naturales del Distrito Metropolitano de Quito, van a ser sancionados con 10 remuneraciones básicas unificadas.

1.3. Protección legal de los animales de compañía en el municipio de Ambato

Ordenanzas de protección a los animales de compañía

Al revisar la información y los antecedentes, no existe un marco normativo de protección a los animales, a pesar de contar con una Constitución que protege los derechos de la naturaleza.

Las ordenanzas de diferentes cantones controlan la tenencia responsable de mascotas, pero garantizar el bienestar de los animales no establece que sea sujeto de derecho para ello se requiere que la normativa cambie de forma significativa con articulados claros, que manifiesten los tipos de maltrato y condenen con mayor severidad los casos encontrados.

Estas nacen de lo articulado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (2010) que define las funciones de los GAD Municipales “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana”. (COOTAD, 2010, art. 54).

Se diseñan a través de las ordenanzas municipales, que se establecen dentro de sus competencias exclusivas. Esta normativa aprobada ha permitido mayores avances a nivel local puesto que ha permitido sancionar a quienes cometen maltrato animal, iniciar procesos administrativos para por lo menos lograr sanciones económicas a quienes maltratan a los animales.

Un avance creciente se ha encontrado en la Ordenanza Municipal del Distrito Metropolitano de Quito N° 048 de Tenencia, protección y control de la Fauna Urbana, que establece sanciones leves, graves y muy graves, “las infracciones leves serán sancionadas con una multa que va del 10% de una Remuneración Básica Unificada (RBU) al 21% de una RBU. Las infracciones graves serán sancionadas con una multa que va del 45% RBU al 90% de una RBU. Las

infracciones muy graves serán sancionadas con una multa de 10 RBU". (Ordenanza Municipal, art. 60).

Esta normativa, ha brindado avances, en donde según la Agencia Metropolitana de Control (AMC) se han dado 404 denuncias, de las cuales 121 han terminado con procesos administrativos sancionadores con multas que han llegado hasta las 10 remuneraciones básicas. Los procedimientos se inician con un acta de advertencia, en el caso de no contar con carnet de salud se le brinda un tiempo límite para tramitarlo, en los graves en cambio donde se haya establecido maltrato se quita el animal y sanciona al dueño económicamente.

Por otro lado, la normativa del cantón Ambato en la actualidad protege a los animales de compañía, del maltrato, establece obligaciones para los dueños, determinan con claridad los cuidados que tienen en los hogares, la Ordenanza inicia con la definición de los animales de compañía y mascotas y los animales domésticos que son el fundamento del estudio, en el capítulo II, artículo 2, que menciona que:

Art. 2.- Para la aplicación de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

Animales de compañía o mascotas: Los que por su condición viven en compañía del hombre, como son los perros, gatos y pequeños mamíferos.

Animales domésticos: Los que por su condición se crían en compañía del hombre, esto es que han sido incorporados al hábitat humano e instintivamente responden a las prácticas domésticas, debiendo vivir y crecer en condiciones propias de su especie, como son los bovinos, ovinos, porcinos y equinos (Ordenanza Municipal del cantón Ambato, 2020, art. 2).

Las sanciones son de tipo económica, aunque la multa se considera baja, lo positivo es el retiro del animal a los individuos que no los cuidan adecuadamente, esto acaece porque el Código Orgánico Integral Penal es muy leve en las sanciones, las

mismas que tienen que ser más rigurosas, para así poder respaldar a los gobiernos locales para que desarrollen sanciones ejemplificadoras, sumándose a esto la educación de la ciudadanía para una buena tenencia responsable de sus mascotas y animales de compañía.

La “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos” (2020) indica en artículo 34:

A los dueños de perros que permanentemente los mantengan encadenados o enjaulados en balcones, terrazas u otros sitios, se les notificará que aquello es perjudicial y peligroso para el animal, como para las personas que le rodean, en caso de reincidencia serán sancionados con una multa de veinte dólares de los Estados Unidos de América y el animal será trasladado al Albergue creado para el efecto (Ordenanza Municipal del cantón Ambato, 2020, art. 34).

La “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos”, determina prohibiciones a los dueños o paseadores, describe el maltrato, envenenamiento que se ha convertido en una problemática por personas inescrupulosas, que dañan a los animales de compañía o mascotas el artículo 10 “para los dueños y/o paseadores de perros, se establecen las siguientes prohibiciones: e) Maltratar o envenenar en forma individual o masivamente a perros; f) Mantener animales permanentemente encadenados o enjaulados en balcones o azoteas no acordes a este fin (Ordenanza Municipal del cantón Ambato, 2020, art. 10).

Con respecto al abandono todavía se requiere mejorar la normativa y sanciones a los dueños de animales de compañía. Esta ordenanza define al perro abandonado como aquel que “deambula por los lugares públicos, que no tiene collar, y no tiene dueño. También se considera perro abandonado aquel que, al presumir que tiene dueño por llevar colocado collar, terminado el período de observación antirrábica no ha sido reclamado” (Ordenanza Municipal del cantón Ambato, 2020, art. 2).

En el título V, de la Ordenanza se hace referencia “De los perros abandonados y otros”, se indica que “la Autoridad Municipal de Salud dispondrá el retiro de los perros abandonados de los lugares públicos, y los trasladarán a las dependencias de los sitios de observación antirrábica, a fin de que cumpla lo estipulado en la presente ordenanza” (Ordenanza Municipal del cantón Ambato, 2020, art. 20).

La ordenanza tiene por objeto “regular en el cantón Ambato, el cuidado de los animales de compañía o mascotas y animales domésticos en los domicilios donde habitan, y cuando transiten por los lugares públicos; y, además, regular el trato de estos animales cuando sean abandonados” (Ordenanza Municipal del cantón Ambato, 2020, art. 1).

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de Investigación y enfoque de investigación

El proceso metodológico es efectuado por el investigador para llegar a tener un resultado mediante la obtención de métodos específicos seleccionados a partir del enfoque y tipo de estudio. Para aquello se ha establecido el paradigma, enfoque y tipos de investigación. Es importante considerar que el ser una indagación jurídica es conveniente establecer técnicas específicas aplicables en la materia del derecho, conceptualizadas y aplicables desde lo cualitativo.

El enfoque tiene carácter cualitativo desde una perspectiva de la investigación jurídica, su fin estudiar la aplicación de la regulación del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el Cantón Ambato aplicándose técnicas cualitativas de investigación, como las entrevistas, para obtener una comprensión profunda de cómo se implementa y se percibe la regulación en la práctica, se van a observar estudiar y analizar los fenómenos sociales planteados como son el abandono de los animales considerados sujetos de derecho, y el comportamiento de la sociedad ante este fenómeno.

El paradigma en la investigación según Medina (2001) lo define como un conjunto de suposiciones interrelacionadas relacionadas al mundo social que brinda un marco de tipo filosófico para el estudio organizado de la realidad. Este sirve de guía para los profesionales en una disciplina porque plantea cuestiones o problemas esenciales en una disciplina específica.

En la presente investigación se aplica el paradigma socio jurídico, observa el derecho como una realidad práctica, y se centra en la relación de éste con la sociedad, y se emplea para entender el contexto en el que desarrolla el sistema legal respecto a la regulación del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato.

Por otro lado, el enfoque de investigación se refiere a la naturaleza del estudio a realizarse conforme al paradigma seleccionado, el cual dista de la rama u especialidad en que se lo va a usar. La investigación cualitativa estudia diferentes objetos para comprender la vida social del sujeto a través de los significados desarrollados por éste" (Ávila et al., 2014), el método mixto es cuando combinan la perspectiva cuantitativa y cualitativa en un mismo estudio, con el objetivo de darle profundidad al análisis cuando las preguntas de investigación son complejas.

Existen varios tipos de investigación que se implementaron para el análisis de las variables. De carácter descriptivo a través de un análisis de la situación actual de la problemática del abandono de los animales de compañía del cantón Ambato, presentándose la realidad desde la perspectiva teórica y de las personas entrevistadas, analiza el caso concreto por medio de la observación de las características de las variables y sus diferencias.

También fue explicativo porque se implementó un análisis profundo de la temática en el ámbito internacional y nacional, que permite la comprensión de las causas y consecuencias del abandono de mascotas, pero desde la perspectiva socio jurídica y el campo del derecho de los animales. Finalmente, de carácter prospectivo puesto que se diseñó una propuesta de normativa basada en las posibles sanciones administrativas que se aplicaron a quienes cometen el acto de abandono de los animales de compañía.

Asimismo, se han considerado la aplicación de métodos específicos como herramientas para la recolección de información los cuales son seleccionados en base a la necesidad de la investigación, los cuales dependen si son teóricos y prácticos. En la presente investigación se van a emplear los siguientes métodos:

1. Analítico sintético: Se emplea el método analítico-sintético para procesar y valorar los diversos puntos de vista que sobre la variedad de métodos de investigación existen (López & Ramos, 2021). En la presente se lo desarrolla debido a que se va a analizar y estudiar toda la norma existente referente al

problema planteado, en este caso, al abandono de los animales de compañía, desarrollándose un análisis crítico jurídico de la problemática.

2. Exegético según Torres (2020) se vincula con la interpretación y aplicación de las normas e instituciones jurídicas, tanto sustantivas como adjetivas, así como el actuar de los organismos y operadores, y se utiliza este método en la presente investigación, se analiza e interpreta la normativa existente referente al abandono de animales de compañía tanto nacional como internacional.

2.2. Población y muestra

Los participantes del estudio fueron 4 personas dedicadas al cuidado y bienestar de los animales de compañía que apoyan en organismos públicos y privados de la ciudad de Ambato. No fue necesario establecer una muestra debido a que se tratan de un número no tan grande de personas a aplicar el instrumento. El mismo se lo ejecutó de forma presencial con la finalidad de establecer la necesidad de la implementación del abandono de los animales de compañía como infracción administrativa.

2.3. Tipo de recolección de información

Las técnicas seleccionadas son la entrevista a personas que trabajan en organismos de cuidado y protección de animales de compañía. Las personas seleccionadas fueron 4 activistas y defensores de los Derechos de los Animales de organizaciones que presentan servicios de acogida y rescate de animales abandonos que operan en el Cantón Ambato.

La finalidad es entender su punto de vista sobre la efectividad de las medidas de protección animal y para obtener sugerencias sobre posibles mejoras en la regulación y su aplicación, según el cuestionario de entrevista diseñado para este fin.

Se emplearon un estudio documental archivística y hemerográfico, con la finalidad de analizar la problemática desde una perspectiva social y diseñar una propuesta con base a ejemplos específicos nacionales.

La investigación documental permitió la revisión de publicaciones acerca de los animales de compañía y sus derechos, de sentencias y normas internacionales y nacionales que dieron tratamiento a las variables, desde la perspectiva de los derechos de los animales de compañía.

La investigación hemerográfica ayudó al análisis de artículos o ensayos de revistas y periódicos que trataron la temática del abandono de animales de compañía en el Ecuador y en el marco internacional.

La investigación archivística se basa en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes que fueron tratados para establecer la norma local vigente acerca de los animales de compañía, al mencionar los temas de manejo adecuado, maltrato y abandono.

2.4. Procesamiento y análisis de la información

Para procesar la información y establecer los resultados se consideraron los puntos de vista de colectivos animalistas con la finalidad de establecer o no el abandono de los animales de compañía como una infracción administrativa.

Posterior a aquello se realizó un cotejamiento con lo establecido por la doctrina y la ley en base a estos sujetos de derecho con la finalidad de establecer la esfera de protección en la norma. Es así que con los resultados se logra cumplir con los objetivos planteados previamente en el plan de titulación, los cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

1. Fundamentar jurídica y doctrinariamente abandono de animales de compañía como una sanción administrativa en el cantón Ambato, mismo que se llevó a cabo al revisar tanto la doctrina nacional como internacional, evidencia que en

la actualidad en el cantón Ambato no se cuenta con una normativa actualizada, pues la que existe data del año 2009, mientras que en otros cantones del país si cuentan con normativa referente al tema planteado.

2. Diagnosticar la necesidad de establecer el abandono de animales de compañía como una sanción administrativa en el cantón Ambato, debido a que es un problema real y que no solo afecta a los animales que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad, sino que llega a ser un problema de salud pública y afectar a todos los ciudadanos del cantón, si no se llega a establecer una sanción, este problema llegará a complicarse con el pasar de los años.
3. Sugerir el establecimiento del abandono de animales de compañía como una sanción administrativa en el cantón Ambato, debido a que es necesario que exista un reglamento vigente para frenar esta problemática, y es de gran importancia su elaboración por parte de las autoridades encargadas.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis de la entrevista

La entrevista se aplicó a 4 personas seleccionadas que han laborado de 5 a 10 años en el cuidado y bienestar de los animales de compañía que apoyan en organismos públicos y privados de la ciudad de Ambato, cuyas opiniones son relevantes para construir los planteamientos específicos relacionados con la protección de los animales de compañía y la problemática del abandono en el cantón Ambato.

Cuadro 1. Entrevistas acerca del manejo de la regulación del abandono de animales de compañía

Preguntas	Entrevistado 1 Byron Larrea Lalama Presidente CEMEAG Ambato	Entrevistado 2 Andrés Suarez Jefe de la Perra Municipal Ambato	Entrevistado 3 Iván Castro Fundación Paquito	Entrevistado 4 Nicole Ortiz SOS Huellitas
1. ¿Cuál es su opinión sobre la regulación actual del abandono de animales de compañía en Ambato?	La regulación actual sobre el abandono de animales de compañía en Ambato es un paso positivo en la dirección correcta, pero aún queda mucho por hacer. Es importante reconocer que el abandono de animales es un problema grave que requiere atención seria y medidas efectivas por parte de las autoridades locales y la comunidad en general.	La actual regulación sobre abandono de animales de compañía en Ambato refleja un esfuerzo encomiable para abordar un tema apremiante. Sin embargo, parece que puede faltar aplicación y concienciación. Fortalecer los mecanismos de aplicación y aumentar los esfuerzos de educación pública podría mejorar significativamente la eficacia de las regulaciones existentes	El marco regulatorio actual para controlar el abandono de mascotas en Ambato se considera insuficiente. Se basa principalmente en la Ordenanza Municipal vigente, que establece multas para quienes abandonen animales, pero carece de medidas efectivas para prevenir el abandono y proteger a los animales.	El abandono de mascotas en Ambato es un problema complejo que requiere un abordaje integral. Se necesitan mejoras en la regulación, las medidas preventivas, los programas de bienestar animal y el apoyo del gobierno y la comunidad para lograr un cambio duradero. La colaboración entre todos los actores es fundamental para crear un futuro mejor para las mascotas en Ambato. Desde la perspectiva de nuestro colectivo como protectores de animales en

				Ambato, el marco regulatorio actual es inadecuado para abordar el tema del abandono de mascotas. Si bien la Ordenanza Municipal establece sanciones para quienes abandonan animales, no proporciona medidas efectivas para prevenir el abandono y salvaguardar el bienestar animal.
2. ¿Cuáles son las principales problemáticas que han observado en relación con el abandono de animales en el cantón?	Los principales problemas relacionados con el abandono de animales en el cantón de Ambato incluyen la falta de conciencia sobre la responsabilidad de tener una mascota, insuficientes programas de esterilización accesibles y asequibles, y recursos y capacidad inadecuados para manejar adecuadamente a los animales abandonados. También la falta de una normativa que sancione a los dueños irresponsables, detectándose los casos e investigándose.	Los principales problemas observados con respecto al abandono de animales en el cantón giran en torno a la falta de prácticas responsables de tenencia de mascotas, incluidos programas insuficientes de esterilización/castración, conciencia inadecuada sobre la importancia del cuidado de las mascotas y recursos limitados para el manejo de animales abandonados. Además, las actitudes culturales hacia los animales pueden contribuir al problema.	Entre los principales problemas considerados se puede identificar, por ejemplo: Falta de una ley nacional y una ordenanza que respalde el trabajo de las organizaciones. Falta de esterilización y castración: La superpoblación animal es la raíz del problema en el cantón Ambato Falta de educación: muchos dueños no comprenden las responsabilidades de tener una mascota. Dificultades económicas: Algunas personas	La problemática está relacionada con diferentes aspectos según lo que se ha observado. La cría descontrolada relacionada con la sobrepoblación de animales es la principal causa de abandono. Asimismo, la falta de conciencia pública, porque prevalece la educación y la comprensión insuficientes sobre las responsabilidades de tener una mascota. En las familias las limitaciones financieras, algunos propietarios abandonan a sus mascotas debido a dificultades

			<p>abandonan a sus mascotas por problemas económicos.</p> <p>Falta de concientización: Existe una cultura de desinterés por el bienestar animal.</p>	<p>económicas. Los factores culturales puesto que existe un desprecio general por el bienestar animal dentro de la comunidad.</p>
<p>3. ¿Cómo cree que la regulación podría mejorarse para abordar de manera más efectiva el problema del abandono de animales de compañía?</p>	<p>Para mejorar la regulación y abordar de manera más efectiva el problema del abandono de animales de compañía, las consideraciones podrían incluir la implementación de campañas de educación pública para crear conciencia sobre la importancia de tener mascotas responsables, fortalecer los programas de esterilización/castración y aumentar los recursos y el apoyo a los refugios y organizaciones de rescate de animales, que deben establecerse en la norma con la finalidad de crear acciones específicas.</p>	<p>Mejorar las regulaciones para abordar de manera más efectiva el abandono de animales de compañía podría implicar varias estrategias. Estas pueden incluir implementar programas obligatorios de esterilización/castración, establecer sanciones más estrictas por abandono, mejorar las campañas de educación pública sobre la tenencia responsable de mascotas y asignar más recursos a organizaciones de bienestar animal.</p>	<p>Un mejor marco regulatorio puede llegar a brindar una serie de beneficios específicos como:</p> <p>Implementación de programas de esterilización y castración gratuitos y accesibles.</p> <p>Campañas educativas intensivas sobre tenencia responsable de mascotas.</p> <p>Creación de albergues temporales con mayor capacidad y recursos.</p> <p>Fortalecimiento de las inspecciones y sanciones por abandono.</p> <p>Incentivos para la adopción responsable.</p>	<p>Nuestro colectivo aboga por las mejoras en la normativa actual del Municipio del cantón Ambato, se han dado sugerencias específicas, por ejemplo: Programas integrales de esterilización y castración, implementándose e iniciativas gratuitas y accesibles es crucial para frenar la sobrepoblación animal. También las campañas educativas intensivas son esenciales para promover la tenencia responsable de mascotas y abordar conceptos erróneos. El establecimiento de refugios bien equipados: es necesario crear refugios temporales con recursos y capacidad adecuados para cuidar a los animales abandonados. Se ha sugerido la aplicación y</p>

				<p>sanciones más estrictas para fortalecer las inspecciones, imponer sanciones más severas por abandono y garantizar una aplicación coherente son cruciales. Esencialmente incentivar la adopción responsable: implementar incentivos, como exenciones fiscales o subsidios, para fomentar la adopción responsable es esencial.</p>
<p>4. ¿Qué medidas específicas se deberían proponer para prevenir el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato?</p>	<p>Las medidas específicas que podrían proponerse para prevenir el abandono de animales de compañía en Ambato incluyen implementar programas subsidiados de esterilización/castración, promover adopciones responsables, establecer un registro obligatorio de mascotas y establecer refugios y centros de rescate para animales abandonados.</p>	<p>Las medidas específicas para prevenir el abandono de animales de compañía en Ambato podrían incluir la ampliación de los servicios de esterilización/castración de bajo costo, la implementación de microchips y el registro obligatorio de mascotas, la aplicación de sanciones más estrictas por abandono, la promoción de la adopción sobre la compra de mascotas y el establecimiento de programas de extensión comunitaria para educar a los residentes sobre prácticas responsables. tenencia de mascotas.</p>	<p>Hay una serie de medidas para prevenir el abandono que hemos sugeridos, por ejemplo: Promover la adopción responsable a través de campañas y eventos. Fomentar la tenencia responsable de mascotas a través de la educación en las escuelas y comunidades. Brindar apoyo financiero a familias de bajos recursos para el cuidado de sus mascotas. Fomentar la denuncia de casos de maltrato y abandono animal.</p>	<p>Las medidas específicas que se deberían proponer para prevenir el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato son la promoción de la adopción responsable: organizar campañas de adopción, crear conciencia sobre los beneficios de la adopción y brindar servicios de apoyo a la adopción son clave. El fomentar la tenencia responsable de mascotas: colaborar con escuelas, centros comunitarios y clínicas veterinarias para educar al público sobre el cuidado</p>

			<p>Crear un registro municipal de mascotas.</p>	<p>responsable de las mascotas es esencial. El promover programas de asistencia financiera para ayudar a los dueños de mascotas de bajos ingresos con costos y comida a través de organismos que brindan asistencia y cuidado para prevenir el abandono. Adicionalmente, mejorar los mecanismos de denuncia: simplificar y promover los canales de denuncia de casos de maltrato y abandono animal es crucial. Una opción es implementar sistemas de registro de mascotas que puede ayudar a rastrear la propiedad y disuadir el abandono.</p>
<p>5. ¿Qué programas o iniciativas lleva a cabo su colectivo para promover el bienestar de los animales de compañía en Ambato?</p>	<p>Nuestro colectivo lleva a cabo varios programas e iniciativas para promover el bienestar de los animales de compañía en Ambato, incluidas campañas de esterilización/castración, campañas de adopción, educación pública sobre la tenencia responsable de</p>	<p>Se cumplen diversos programas e iniciativas en Ambato para promover el bienestar de los animales de compañía. Estos incluyen organizar campañas de esterilización/castración, facilitar eventos de adopción, ofrecer talleres educativos sobre el cuidado de</p>	<p>En general se han desarrollado diferentes iniciativas como organización, por ejemplo: Campañas de esterilización y castración a bajo costo en comunidades rurales- Talleres de educación</p>	<p>Los programas o iniciativas que se llevado a cabo para promover el bienestar de los animales de compañía en Ambato son la esterilización y castración de bajo costo a través de campañas periódicas de esterilización y castración para</p>

	<p>mascotas y colaboración con refugios y organizaciones de rescate de animales.</p>	<p>mascotas y colaborar con autoridades y organizaciones locales para abordar cuestiones de bienestar animal.</p>	<p>ambiental y tenencia responsable de mascotas en unidades educativas del cantón Ambato, Rescate y cuidado de animales callejeros a través de donaciones y venta de productos para posteriormente fomentar las adopciones responsables con seguimiento. Ferias de adopción de mascotas en barrios del cantón Ambato. Programas de voluntariado y patrocinio con jóvenes del cantón Ambato en los cuales participen en búsqueda de empresas donantes y cuidado de los animales que están a nuestro cuidado.</p>	<p>reducir la superpoblación animal. En las instituciones educativas y barrios se han desarrollado algunos talleres educativos sobre tenencia responsable de mascotas, bienestar animal y participación comunitaria. Sobre todo, nos hemos empeñado en operaciones de rescate y rehabilitación de animales callejeros, abandonados y maltratados, brindándoles atención veterinaria, así facilitar la rehabilitación y el realojamiento. Así se han organizado eventos y campañas de adopción a través de las redes sociales y se ha dado asesoramiento sobre adopción.</p>
<p>6. ¿Qué desafíos han enfrentado al trabajar en la protección de los derechos de los animales en esta región?</p>	<p>Algunos de los desafíos que hemos enfrentado mientras trabajábamos en la protección de los derechos de los animales en esta región incluyen la falta de recursos y apoyo, la resistencia cultural al cambio de actitudes y el trato de los animales y la falta de coordinación</p>	<p>Los desafíos que enfrenta la protección de los derechos de los animales en esta región incluyen recursos limitados para iniciativas de bienestar animal, actitudes culturales que pueden devaluar las vidas de los animales, aplicación inadecuada de las regulaciones</p>	<p>Los desafíos que han enfrentado al trabajar en la protección de los derechos de los animales en el cantón Ambato en general son de carácter económico. Por ejemplo: la falta de recursos económicos y</p>	<p>Los desafíos que hemos enfrentado son diversos, los recursos y financiación limitados para apoyar sus operaciones, programas y cuidado de animales es una lucha constante. Pero lo más preocupante es la indolencia de</p>

	entre las diferentes partes interesadas.	existentes y falta de coordinación entre las partes interesadas involucradas en los esfuerzos de bienestar animal.	de personal para las organizaciones protectoras de animales, la apatía y desinterés de la comunidad en general, la falta de políticas públicas efectivas por parte del gobierno local y la Debilidad en la aplicación de las leyes existentes en el Ecuador.	los ciudadanos y falta de conciencia sobre cuestiones de bienestar animal, no hay una cultura de respeto por los animales. Hay que mencionar el apoyo gubernamental insuficiente por parte de las autoridades locales y obstaculiza su capacidad para abordar el problema de manera efectiva. En el Ecuador es débil la aplicación de las leyes existentes, todavía está pendiente sanciones ejemplares a quienes abandonan animales.
7. ¿Cuál es su perspectiva sobre las sanciones administrativas y medidas que deberían aplicarse a quienes abandonan animales de compañía?	Desde nuestra perspectiva, las sanciones y medidas administrativas que se aplicarán a quienes abandonen animales de compañía deben ser proporcionales al daño causado y deben tener como objetivo disuadir comportamientos irresponsables y al mismo tiempo promover la conciencia sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y cuidado.	Desde nuestra perspectiva, las sanciones y medidas administrativas para quienes abandonan animales de compañía deben ser lo suficientemente estrictas como para disuadir comportamientos irresponsables y al mismo tiempo brindar oportunidades de educación y rehabilitación. Esto podría implicar multas, servicio comunitario obligatorio relacionado con el cuidado de los animales y programas educativos sobre	La perspectiva es fortalecer las sanciones por parte del Municipio, aunque la norma no sanciona a los infractores se lo puede realizar de manera administrativa. Por ejemplo se podría considerar multas más severas para quienes abandonen animales, Penalización del maltrato animal, la implementación del servicio comunitario	La organización ha planteado diferentes propuestas acerca de las sanciones administrativas y medidas que deberían aplicarse a quienes abandonan animales de compañía, desde el aumento de las multas por abandono, puesto que al imponer sanciones económicas más severas a quienes abandonan animales puede actuar como elemento

		tenencia responsable de mascotas.	como sanción y campañas de sensibilización sobre las consecuencias del abandono.	disuasivo. Con otros colectivos una mayor penalización del maltrato animal, así convertir el maltrato animal en un delito penal sancionable con una pena de cárcel mayor a dos o tres años, esto enviaría un fuerte mensaje sobre la gravedad del problema. En el caso del cantón Ambato, el servicio comunitario obligatorio como sanción por delitos relacionados con animales puede promover la rehabilitación y crear conciencia. También que las ordenanzas se encaminen a las campañas de concientización pública para educar al sobre las consecuencias del abandono y el maltrato animal.
8. ¿Qué apoyo o colaboración esperan del gobierno local y de la comunidad en general para mejorar la situación de los animales de compañía abandonados?	Esperamos el apoyo y colaboración del gobierno local y la comunidad en general para mejorar la situación de los animales de compañía abandonados en Ambato mediante la asignación de recursos para programas de esterilización/castración, la promoción de adopciones responsables y la	Esperamos un mayor apoyo y colaboración del gobierno local y la comunidad para mejorar la situación de los animales de compañía abandonados en Ambato. Esto podría incluir la asignación de más fondos y recursos para programas de bienestar animal, la implementación de regulaciones y	En general como organización se espera que gobierno local y que la comunidad en general para mejorar la situación de los animales de compañía abandonados es el aumento del presupuesto para la	Nuestro colectivo ha enfatizado la necesidad de colaboración y apoyo a través de una mayor financiación y asignación de recursos para la protección animal, que es crucial para su sostenibilidad y eficacia. La implementación de políticas

<p>os en el cantón Ambato?</p>	<p>implementación de medidas efectivas para prevenir el abandono de animales.</p>	<p>medidas de cumplimiento más estrictas y el fomento de una cultura de tenencia responsable de mascotas a través de la educación y la participación comunitaria.</p>	<p>protección de animales de compañía por parte del Municipio con mejoras en las instalaciones del albergue, la Implementación de políticas públicas integrales para el bienestar animal. Asimismo, la participación de la comunidad en programas de protección animal y la realización de las Campañas de sensibilización pública. Otra consideración que la comunidad donen a los colectivos para su mantenimiento y adopten animales de compañía.</p>	<p>integrales de bienestar animal es esencial promulgar y hacer cumplirlas y que aborden todos los aspectos del problema. Es clave fomentar la participación de la comunidad en iniciativas de bienestar animal, incluido el voluntariado, el fomento de asociaciones y la promoción de la tenencia responsable de mascotas. Finalmente colaborar con agencias gubernamentales y medios de comunicación para lanzar campañas de concientización pública sobre el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas es crucial.</p>
<p>9. ¿Cuál es su visión a largo plazo para la protección de los derechos de los animales de compañía en el Cantón Ambato y cómo creen que puede lograrse?</p>	<p>Nuestra visión a largo plazo para la protección de los derechos de animales de compañía en el Cantón Ambato es crear una comunidad donde se reconozca y respete el valor de todas las formas de vida, donde la tenencia responsable de mascotas sea la norma y donde se brinde apoyo y protección a animales en situación de</p>	<p>Nuestra visión a largo plazo para proteger los derechos de los animales de compañía en el Cantón Ambato implica crear una comunidad donde los animales sean valorados, respetados y tratados con dignidad. Lograr esto requiere esfuerzos sostenidos en materia de legislación, aplicación de la ley, educación y participación</p>	<p>La visión debería plantear un Ambato donde se erradica el abandono de mascotas, direccionada a una comunidad sensibilizada y comprometida con el bienestar animal. La existencia de políticas públicas efectivas y mecanismos fuertes de protección</p>	<p>A largo plazo para la protección de los derechos de los animales de compañía en el Cantón Ambato y cómo creen que puede lograrse se considera erradicar el abandono de mascotas en una sociedad donde tener una mascota es un compromiso para toda la vida, que valora y respeta el bienestar animal,</p>

	<p>abandono o maltrato. Creemos que esto se puede lograr mediante un enfoque integral que incluya educación, legislación efectiva y colaboración entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.</p>	<p>comunitaria. Al trabajar junto con el gobierno, la sociedad civil y los residentes, creemos que podemos crear un entorno más seguro y compasivo para los animales de compañía en Ambato.</p>	<p>animal. El acceso universal a los servicios veterinarios y de cuidado de animales y la implementación de una cultura de respeto y tenencia responsable de mascotas.</p>	<p>velando por su bienestar y protección. Para lograr mecanismos eficaces de protección, políticas sólidas de protección animal, mecanismos de aplicación y sistemas de apoyo para salvaguardar a los animales. Eventualmente fácil acceso a atención veterinaria de calidad y servicios esenciales para todos los animales, independientemente del estatus socioeconómico de sus dueños con el apoyo del Municipio del cantón Ambato. El sueño de muchos es la cultura de tenencia responsable de mascotas en una sociedad donde la tenencia responsable de mascotas es la norma, con un profundo conocimiento de las necesidades y obligaciones de los animales. Lograr esta visión requiere un esfuerzo colectivo de los colectivos de protección animal, el gobierno y la comunidad:</p>
--	--	---	--	--

Fuente: elaboración propia

Los entrevistados plantean la necesidad de cambiar la ley, fortalecer la normativa, pero también generar actuaciones desde la sensibilización de la comunidad. La ordenanza permitirá tomar decisiones específicas acerca de la fauna urbana, pero sobre todo incentivar al compromiso del cuidado. Las organizaciones han planteado mejorar la regulación de forma efectiva, que incluyan las campañas de conciencia pública, sanciones específicas para los dueños irresponsables, fortalecer los programas de esterilización/castración y aumentar los recursos y el apoyo a los refugios y organizaciones de rescate de animales. Asimismo, la falta de prácticas responsables de tenencia de mascotas y falta de una normativa a nivel nacional y una ordenanza que respalde el trabajo de las organizaciones.

La Municipalidad debería considerar asociaciones sólidas con organizaciones de bienestar animal para abordar eficazmente el abandono de animales de compañías, así colaborar para investigar, documentar y denunciar casos de abandono y apoyar al desarrollo de capacidades, con la implementación de actividades de capacitación, la planificación de recursos y asistencia técnica al cuidado y prevención. No solo basta con el cambio en la norma nacional y local, sino educar a la comunidad en el buen trato de los animales de compañía, así disminuir las altas tasas de abandono.

3.2. Presentación de la norma planteada para la implementación de regulaciones administrativas

La presente ordenanza es un modelo de propuesta específica que se adapta a la aplicación de los derechos de los animales de compañía. Para su aplicación se validará con profesionales expertos para garantizar que la ordenanza cumpla con las leyes y regulaciones aplicables.

Esta ordenanza tiene como objetivo establecer lineamientos y normas claras para la prevención y sanción del abandono de animales de compañía en el Cantón Ambato, así como promover la tenencia responsable de mascotas a través de medidas de registro e identificación.

Para determinar efectivamente el abandono de mascotas como una infracción administrativa en Ambato, es necesario considerar cuidadosamente e incorporar al marco legal pertinente los siguientes elementos sustantivos. Primero, una definición precisa y completa de abandono de mascotas es esencial para garantizar claridad y coherencia en la aplicación de la ley.

Esta definición abarca todas las formas de abandono, incluidas: dejar un animal en un lugar público sin el cuidado o supervisión adecuados, liberar intencionalmente un animal en la naturaleza o abandonarlo en un ambiente desconocido o la intemperie donde el riesgo de muerte es significativo.

Adicionalmente, en algunos hogares es propenso no proporcionar a un animal las necesidades básicas como comida, agua, refugio y atención veterinaria adecuada, manteniéndolos encerrados en lugares sin espacio, así los desechan como si fuera un desperdicio o un bien sin valor.

El identificar a las partes responsables del abandono de mascotas es crucial para una aplicación efectiva de la ley. Esto incluirá:

- **El dueño del animal:** La persona que tiene la propiedad legal de la mascota es el principal responsable de su bienestar y rendir cuentas en caso de abandono.
- **Personas a cargo del animal:** Las personas que tienen el cuidado o control temporal de un animal, como cuidadores de mascotas o cuidadores de crianza, también son considerados responsables del abandono si no cumplen con sus obligaciones.
- **Organizaciones o instituciones:** entidades como refugios de animales o grupos de rescate considerados como responsables por el abandono si liberan animales en la comunidad sin los procedimientos de evaluación, colocación o seguimiento adecuados.

El delinear en la normativa de manera clara los actos específicos que constituyen abandono de mascotas es esencial para evitar interpretaciones erróneas y

garantizar una aplicación justa de la ordenanza propuesta. Al momento de tratar la temática se consideró el abandono desde las siguientes perspectivas:

- Abandonar a un animal en la calle o en áreas públicas, con riesgo de su vida e incluso de ciudadanos en cierto tipo de especies de perros que son considerados de peligro.
- Dejar a un animal desatendido en un vehículo, casa o departamento durante períodos prolongados, especialmente en condiciones climáticas extremas y los cuidados necesarios recomendados.
- Atar a un animal de compañía al aire libre sin refugio, comida o agua adecuados.
- No esterilizar o castrar a un animal de compañía para reproducirlo por beneficio económico, contribuye a la sobrepoblación y aumenta el riesgo de abandono, utilizándose
- Reubicar a un animal sin una planificación o arreglos adecuados para su cuidado y bienestar por parte de las organizaciones y colectivos animalistas.
- El establecimiento de sanciones administrativas tiene como fin disuadir el abandono de mascotas e incentivar la tenencia responsable de mascotas. Las sanciones propuestas en la ordenanza incluirán:
 - Multas monetarias: Imponer sanciones financieras útiles como elemento disuasorio y generar ingresos para apoyar iniciativas de bienestar animal.
 - Servicio comunitario: exigir a los infractores que realicen un servicio comunitario relacionado con el cuidado o el bienestar de los animales ayuda a promover la conciencia y contribuir a un cambio positivo.
 - Cursos educativos obligatorios: exigir la asistencia a cursos educativos sobre tenencia responsable de mascotas y ayudar a prevenir futuros incidentes de abandono.
 - Confiscación de animales: en casos graves de negligencia o abandono repetido, es necesario confiscar animales para proteger su bienestar.

Los mecanismos de aplicación sólidos son cruciales para garantizar la eficacia del marco de infracciones administrativas. Esto engloba:

- Funcionarios de aplicación designados por la Municipalidad: Establecer un equipo de funcionarios capacitados y dedicados responsables de investigar y hacer cumplir los casos de abandono de mascotas.
- Procedimientos claros de denuncia: simplificar y promover canales de denuncia de incidentes de abandono de mascotas para fomentar la participación pública.
- Recopilación y documentación de pruebas: Establecer protocolos para recopilar pruebas, documentar incidentes y mantener registros para respaldar las acciones de cumplimiento.
- Procedimientos de debido proceso y apelaciones: Garantizar un debido proceso justo y transparente para los infractores, incluido el derecho a apelar decisiones.

Propuesta

Ordenanza municipal que regula el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14, establece que: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 27, establece que: “El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.”.

Que el Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 139, establece que: “... la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado.

La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos”.

Que el Código Orgánico del Procedimiento Administrativo, en su artículo 1, establece que: “Esta ley establece los principios, normas y procedimientos que regulan la actividad administrativa del Estado y de las personas jurídicas de derecho público, con el fin de garantizar la legalidad, el debido proceso, la eficiencia, rapidez y protección de derechos.”

Que es deber del Estado y de la sociedad promover el bienestar y protección de los animales, particularmente de los considerados animales de compañía.

Que el abandono de animales de compañía constituye un acto de crueldad y negligencia que causa sufrimiento innecesario a los animales y puede representar un riesgo para la salud pública y el medio ambiente.

Que es necesario establecer medidas efectivas para prevenir y sancionar el abandono de animales de compañía en el Cantón de Ambato, así como promover su registro e identificación.

Que el Municipio del Cantón Ambato, en el ejercicio de sus competencias, tiene la obligación de proteger el medio ambiente y el bienestar animal, y promover la tenencia responsable de animales de compañía.

En el ejercicio de sus atribuciones:

El Consejo Municipal del Cantón Ambato, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Bienestar Animal, el Código Orgánico de Procedimiento Administrativo y la Ley del Régimen Municipal, dicta lo siguiente:

Ordenanza municipal que regula el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato

Capítulo I:

Provisiones Generales

Art. 1. Propósito.

Esta ordenanza tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para prevenir y sancionar el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato, con el fin de proteger el bienestar animal, la salud pública y el medio ambiente.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que tengan animales de compañía a su cuidado en el cantón Ambato.

Art. 3.- Definiciones.

Para los efectos de esta ordenanza, se entenderá por:

- a) Abandono de animales de compañía: La acción de dejar un animal de compañía en un lugar público o privado, sin intención de cuidarlo o volver a cuidarlo.
- b) Animal de compañía: Cualquier animal doméstico que se tenga o se posea para el disfrute o compañía de personas, y no con fines productivos o lucrativos.
- c) Tenencia responsable de animales de compañía: El conjunto de obligaciones y deberes que tiene la persona que posee un animal de compañía, para garantizar su bienestar físico y mental, así como para prevenir riesgos para la salud pública y el medio ambiente.
- d) Registro de animales de compañía: El proceso mediante el cual se recopilan y mantienen datos de los propietarios y sus animales de compañía, incluida la identificación y la información de contacto.

Capítulo II:

Prevención del abandono de animales de compañía

Art. 4.- Prohibición de Abandono de Animales de Compañía

Queda prohibido el abandono de animales de compañía en cualquier lugar público o privado del Cantón de Ambato.

Art. 5.- Registro Municipal de Animales de Compañía

Todos los propietarios de animales de compañía en el Cantón de Ambato están obligados a inscribir a sus mascotas en el registro municipal de animales de compañía dentro de los días siguientes a su adquisición o nacimiento.

El registro de animales de compañía incluirá información sobre la identificación del animal (nombre, especie, raza, color, signos distintivos, etc.) y los datos de contacto del propietario (nombre completo, dirección, número de teléfono, etc.).

Se establecerá un sistema de identificación individual para cada animal registrado, el cual podrá incluir microchips, collares con etiquetas de identificación o cualquier otro método aceptable.

Art. 6.- Medidas preventivas.

El Municipio del Cantón Ambato, en coordinación con las organizaciones protectoras de animales registradas, implementará las siguientes medidas para prevenir el abandono de animales de compañía:

- a) Campañas de educación y sensibilización: Difundir información sobre la tenencia responsable de animales de compañía, los riesgos de abandono y las sanciones establecidas en esta ordenanza. Se promoverá la sensibilización y educación pública sobre la responsabilidad de tener una mascota, incluida la importancia de no abandonar a los animales y las consecuencias jurídicas del abandono.
- b) Programas de esterilización y castración: Implementar programas gratuitos o de bajo costo para la esterilización y castración de animales de compañía, con el fin de controlar la población animal.
- c) Promoción de la adopción responsable: Promover la adopción responsable de animales de compañía a través de campañas y eventos de adopción.

d) Creación de refugios temporales: Establecer y mantener refugios temporales para animales de compañía abandonados o en riesgo.

Artículo 4: Medidas Preventivas y Sanciones

Capítulo III:

Sanciones por abandono de animales de compañía

Art. 7.- Sanciones administrativas.

El abandono de animales de compañía es una infracción administrativa que será sancionada de conformidad con lo siguiente:

a) Primera infracción:

Se impondrá una multa de cinco salarios básicos unificados a la persona que abandone un animal de compañía.

Se impondrá al infractor la obligación de realizar trabajos comunitarios relacionados con la protección animal.

b) Reincidencia:

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, pudiendo imponerse medidas adicionales, como la prohibición de tener en el futuro animales de compañía por un período determinado.

c) Segunda infracción.

En el caso de maltrato y abandono se procederá a la confiscación del animal: En caso de reincidencia grave o cuando el animal se encuentre en condiciones de salud precarias o suponga un riesgo para la salud pública o el medio ambiente, el animal podrá ser confiscado y puesto en un centro de acogida o bajo el cuidado del albergue municipal de Ambato.

Pago de multa por reincidencia: En el caso de reincidir por primera vez la multa tendrá un valor de 1000 USD y en el caso de tercera reincidencia de 5000 USD.

d) Registro de infractores:

El Municipio elaborará un registro de infractores para prohibir la tenencia de un animal de compañía en el cantón a quienes hayan reincidido en el abandono.

Art. 8.- Procedimiento.

El procedimiento para la imposición de sanciones administrativas por el abandono de animales de compañía será el siguiente:

- a) Denuncia: Cualquier persona podrá presentar denuncia ante el Municipio del Cantón Ambato, denunciando el abandono de un animal de compañía.
- b) Investigación: El Municipio del Cantón Ambato realizará una investigación para verificar los hechos denunciados.
- c) Confiscación del animal: En caso de reincidencia grave o cuando el animal se encuentre en condiciones de salud precarias o suponga un riesgo para la salud pública o el medio ambiente, el animal podrá ser confiscado y puesto en un centro de acogida o bajo el cuidado de una protectora de animales. organización.

Art. 9.- Procedimiento.

Las autoridades competentes investigarán las denuncias recibidas y, de comprobarse el abandono, aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con este ordenamiento. El procedimiento para la imposición de sanciones administrativas por el abandono de animales de compañía será el siguiente:

- a) Denuncia: Cualquier persona podrá presentar denuncia ante el Municipio del Cantón Ambato, denunciando el abandono de un animal de compañía.
- b) Investigación: El Municipio del Cantón Ambato realizará una investigación para verificar los hechos denunciados.
- c) Audiencia: Si la investigación determina que existen pruebas suficientes para acreditar el abandono de un animal de compañía, el Municipio del Cantón Ambato notificará al presunto infractor los cargos que se le imputan y le otorgará una audiencia para que presente sus pruebas y defensas.

- d) Resolución: Una vez realizada la audiencia, el Municipio del Cantón Ambato emitirá una resolución en la que determinará si el presunto infractor es responsable o no del abandono del animal de compañía. De encontrar responsable al presunto infractor, el Municipio del Cantón Ambato impondrá la sanción administrativa correspondiente.
- e) Apelaciones: El presunto infractor podrá apelar la resolución emitida por el Municipio del Cantón Ambato ante la autoridad administrativa correspondiente en un período de 7 días contados a partir de la emisión de resolución.

Capítulo IV:

Provisiones Finales

Art. 10.- Difusión.

La presente ordenanza será publicada en el Registro Oficial del Municipio del Cantón Ambato y entrará en vigor el día de su publicación.

Art. 11.- Derogación.

Quedan derogadas todas las disposiciones de ordenanzas anteriores que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 12.- Efectividad.

El Municipio del Cantón Ambato tomará las medidas necesarias para asegurar la efectiva implementación de la presente ordenanza.

Art. 13.- Autoridad competente.

El Municipio del Cantón Ambato, a través del departamento correspondiente, será responsable de la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Cantón Ambato, el 10 de abril del año 2024.

CONCLUSIONES

- Los fundamentos normativos, jurídicos y doctrinarios son de carácter internacional y nacional en los cuales se reconocen los derechos de los animales. Ecuador ha tenido cambios importantes para la regulación de los Derechos de la Naturaleza y el COIP ha determinado sanciones en el caso de maltrato y muerte de animales de compañía, por definirles como seres sintientes y menos como objetos de propiedad. En el Ecuador en la actualidad no existe la normativa que regule el abandono de animales de compañía con sanciones drásticas para su prevención.
- Es importante la regulación del abandono de los animales de compañía como una infracción administrativa para que el Municipio del cantón Ambato establezca sanciones específicas de carácter administrativo, relacionados con multas y retiro del animal en algunos casos, por la preocupación de la cantidad de perros y gatos que se encuentran en calle, sin hogares, permitirá controlar la problemática y crear consciencia a los ciudadanos acerca de los derechos de los animales de compañía.
- Los elementos sustantivos para el establecimiento del abandono de animales determinan sanciones administrativas económicas, retiro del animal y prohibición de tener nuevamente mascotas si se comprueba el abandono basado en el debido proceso. Asimismo, el registro de animales de compañía para conocer la cantidad de animales existentes por hogar. Las perspectivas y recomendaciones presentadas en esta respuesta se basan en las experiencias y conocimientos colectivos de las organizaciones protectoras de animales en Ambato. Es necesario considerar que la colaboración, la adaptación y la innovación continuas son esenciales para abordar eficazmente el problema del abandono de mascotas y lograr una sociedad más humana para todos los animales.

RECOMENDACIONES

- Incentivar el cambio en la normativa nacional o crear una ley específica para que la ordenanza pueda actuar de manera más efectiva en el cantón Ambato, adaptándose enfoques innovadores, adaptarse a circunstancias cambiantes y mantenerse al tanto de las mejores prácticas en bienestar animal es esencial. La norma se sustentará en el desarrollo sostenible y concepciones que identifiquen los derechos de los animales de compañía, de forma específica y definiéndose las obligaciones de los ciudadanos y municipios.
- Es esencial realizar campañas integrales de concienciación y educación pública para prevenir el abandono de mascotas desde su origen, las cuales están determinadas en la ordenanza municipal para su obligatoria aplicación, así lograr promover la tenencia responsable de mascotas a través de la educación al público sobre las responsabilidades de tener un animal de compañía incluida la importancia de brindar el cuidado adecuado, prevenir la sobrepoblación y buscar ayuda cuando sea necesario. Sensibilizar e informar a la comunidad sobre las implicaciones legales y éticas del abandono de animales de compañía, incluidas las posibles sanciones administrativas que podrán llegar a sufrir si proceden afectar la vida de una mascota,
- Revisar y evaluar periódicamente la eficacia del marco de infracciones administrativas es esencial para la mejora continua, su fin determinar la eficacia de las sanciones para disuadir el abandono y generar ingresos para iniciativas de bienestar animal. También definir los mecanismos de cumplimiento, identificando áreas de mejora y abordando cualquier desafío.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, I. (2021). El abandono de animales de compañía en Quito se sanciona de dos formas. *Diario El Comercio*.
- Albert, F. W., Somel, M., Carneiro, M., Aximu-Petri, A., Halbwax, M., Thalmann, O., Blanco-Aguilar, J. A., Plyusnina, I. Z., Trut, L., Villafuerte, R., Ferrand, N., Kaiser, S., Jensen, P., & Pääbo, S. (2012). A Comparison of Brain Gene Expression Levels in Domesticated and Wild Animals. *PLoS Genetics*, 8(9). <https://doi.org/10.1371/journal.pgen.1002962>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial Descentralizado. *Ley 0. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-Oct.-2010*, 1–180. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Ley 0. Registro Oficial Suplemento 180 de 10-Feb.-2014. Última Modificación: 17-Feb.-2021*, 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo (COA). *Segundo Suplemento – Registro Oficial Nº 31*, 50.
- Ávila, A., Vega, J., Vega, N., Camacho, A., Becerril, G., & Leo, G. E. (2014). Paradigmas en la Investigación. Enfoque Cuantitativo y Cualitativo. *European Scientific Journal*, 10(15), 1857–7881. <https://eujournal.org/index.php/esj/article/download/3477/3240>
- Barbiku. (2015). La ONU incluye los derechos de los animales en sus objetivos para 2030. *Barki News Español*.

- Boutaud, E. J. (2022). Sanciones y Medidas Administrativas Desfavorables Afines. *Revista de Derecho (Concepción)*, 90(251), 165–201. <https://doi.org/10.29393/rd251-6smeb10006>
- Carrasco, C. (2020). Nuevos delitos y contravenciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal. *Boletín Informativo*.
- Cendón, M. (2012). Abandono de Animales de Compañía [Universidad Autónoma de Barcelona]. In *Deontología y Veterinaria legal*. <https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/85680/abaanicom.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 253-20-JH/22. Caso No. 253-20-JH EL, 22(253), 1–69.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2001). *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs . Nicaragua. Fondo, reparaciones y costas*. 3(79).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. (2017). Opinión Consultiva OC-23/17. *Medio Ambiente y Derechos Humanos*, 102. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf
- Diario El Comercio. (2021). El abandono de perros es común, pero difícil de sancionar. *Diario El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/narices-frias/abandono-perros-infraccion-sancion.html>
- Diario El Herald. (2023). Luchan contra el maltrato animal. *Diario El Herald*. <https://www.elheraldo.com.ec/abandono-de-animales-es-a-diario/>
- Diario El Universo. (2023). Cómo denunciar un caso de maltrato animal en Ecuador. *Diario El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/como-denunciar-un-caso-de-maltrato-animal-en-ecuador-nota/>

Diario La Hora. (2021). Abandonan perros en vías de Ambato. *Diario La Hora*.
<https://www.lahora.com.ec/tungurahua/abandonan-perros-en-vias-de-ambato/>

Diario La Hora. (2024). Entre 60 y 70 perros y gatos se abandonan semanalmente en la feria ilegal de mascotas en Ambato. *Diario La Hora*.
<https://www.lahora.com.ec/tungurahua/entre-60-70-perros-gatos-abandonan-semanalmente-feria-ilegal-mascotas-ambato/>

Driscoll, C. A., Macdonald, D. W., & O'Brien, S. J. (2009). From wild animals to domestic pets, an evolutionary view of domestication. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 106 Suppl, 9971–9978. <https://doi.org/10.1073/pnas.0901586106>

El Espectador Chimborazo. (2020). COIP: nuevas sanciones por maltrato animal. *Diario*.
<https://elespectadorchimborazo.com/coip-nuevas-sanciones-por-maltrato-animal/>

Epstein, Y., & Bernet Kempers, E. (2023). Animals and Nature as Rights Holders in the European Union. *Modern Law Review*, 86(6), 1336–1357.
<https://doi.org/10.1111/1468-2230.12816>

Esteban, P. (2016). Los delitos de maltrato a los animales. *Noticias Jurídicas*.
<https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/10983-los-delitos-de-maltrato-a-los-animales/>

Estupiñán, F. (2023). Un problema de conciencia. *Forbes*.
<https://www.forbes.com.ec/columnistas/un-nuevo-paradigma-n53347>

Fernández, H. (2023). Derecho de los animales: justicia y dialéctica. *Revista Jurídicas UNAM*, 73. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/17736/18108>

- Fundación Ética Animal. (2024). *La situación legal de los animales en América Latina*. <https://www.animal-ethics.org/animales-en-america-latina/>
- GAD Municipal de Manta. (2019). Ordenanza que controla la tenencia responsable, la convivencia armónica y la protección de la fauna urbana del Cantón Manta. *Ordenanza GADMC-MANTA*, 1–39.
- Garzón, L. E., & Chávez-Intriago, M. (2021). Vulneración de derechos de los animales abandonados en situación calle. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social "Tejedora,"* 4(7), 157–167.
- Gerritsen, V. (2013). Animal Welfare in Switzerland – constitutional aim , social commitment, and a major challenge. *Global Journal of Animal Law*, 1, 1–15.
- Hall, C. (2023). Diffusing the legal conceptions of the global south and decolonizing international law: crystallizing animal rights through inter-judicial dialogue. *Frontiers in Animal Science*, 4(September), 1–13.
- Humane Society International. (2024). *Bienestar de Perros Callejeros en Latinoamérica y el Caribe*. https://www.hsi.org/news-resources/bienestar_perros_callejeros_latinoamerica/?lang=es
- Jefatura del Estado. (1987). Convenio Europeo para la Protección de los Animales de Compañía. *Instrumento de Ratificación Del Convenio Europeo Sobre Protección de Animales de Compañía, Hecho En Estrasburgo El 13 de Noviembre de 1987*. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11637
- Kemelmajer, A. (2015). La categoría jurídica "sujeto/objeto" y su insuficiencia respecto de los animales. Especial referencia a los animales usados en laboratorios. *Revista de Bioética y Derecho UB*, 12, 54-67.

- Kotzmann, J. (2020). Recognising the Sentience of Animals in Law: A Justification and Framework for Australian States and Territories. *Sydney Law Review*, 42(3), 281–310.
- Laurent-Simpson, A. (2017). They Make Me Not Wanna Have a Child: Effects of Companion Animals on Fertility Intentions of the Childfree. *Sociological Inquiry*, 87, 586–607.
- Lezama, K., Mota, D., Nieto, C., Villalvazo, P., Poblano, M., & Palafox, S. (2019). El Abandono de los Perros en Aumento ¿Adopción o Tenencia Responsable? *BM Editores*. <https://bmeditores.mx/secciones-especiales/el-abandono-de-los-perros-en-aumento-adopcion-o-tenencia-responsable-2535/>
- López, A., & Ramos, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: significación para la investigación educativa. *Revista Conrado*, 17(3), 2021. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2133/2079>
- Malian, A., & Marín, V. (2013). *Caracterización de algunas poblaciones urbanas de perros vagabundos en Montevideo y Ciudad de la Costa* (Vol. 1, Issue 1) [Universidad de la República]. <https://bibliotecadigital.fvet.edu.uy/handle/123456789/2200>
- Medina, C. (2001). Paradigmas de la investigación sobre lo cuantitativo y lo cualitativo. *Ciencia e Ingeniería Neogranadina*, 10(10), 79–84. <https://www.redalyc.org/pdf/911/91101010.pdf>
- Montemayor, C. (2023). Jurisprudence and animal protection. *Animal Sentience*, 7(32). <https://www.wellbeingintlstudiesrepository.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1771&context=animsent>

- Municipalidad del cantón Ambato. (2020). *Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos*. July, 1–23.
- ONU, & UNESCO. (1977). *Declaración Universal sobre Bienestar Animal*. 1, 1–3.
- Pallotta, N. (2023). Ecuador's Constitutional Court Rules Wild Animals Are Subjects of Legal Rights Under the Rights of Nature. *Animal Legal Defense Fund*.
- Pallotta, N. R. (2019). Chattel or child: The liminal status of companion animals in society and law. *Social Sciences*, 8(5), 1–44.
- Pisco, K., & Bustillos, R. (2020). Percepción de abandono de animales de compañía en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto de COVID-19. *CEDAMAZ Revista Del Centro de Estudio y Desarrollo de La Amazonia*, 10(02), 33–37. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/cedamaz/article/download/829/756/3033>
- Pongrácz, P., & Dobos, P. (2023). What is a companion animal? An ethological approach based on Tinbergen's four questions. Critical review. *Applied Animal Behaviour Science*, 267(April), 106055.
- Said, K. (2017). Políticas Públicas de control en población canina en la Ciudad de México. *Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 8(2), 1–60. <https://raco.cat/index.php/da/article/view/v8-n2-said/440589>
- Sterneberg-van der Maaten, T., Turner, D., Van Tilburg, J., & Vaarten, J. (2016). Benefits and Risks for People and Livestock of Keeping Companion Animals: Searching for a Healthy Balance. *Journal of Comparative Pathology*, 155(1), S8–S17. <https://doi.org/10.1016/j.jcpa.2015.06.007>
- Stucki, S. (2020). Towards a theory of legal animal rights: Simple and fundamental rights. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(3), 533–560. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqaa007>

- Suárez, M. A., & Alvarado, D. C. (2022). Sanciones de la administración aduanera para las infracciones de tipicidad. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 38, 2003–2005.
- Torres, M. (2020). En defensa del método histórico-lógico desde la Lógica como ciencia. *Revista Cubana de Educación Superior*, 6(4), 1–12. <https://orcid.org/0000-0003-0660-7009>
- UNESCO. (1978). Declaración Universal de los Derechos de los Animales. *United Nations Educational Scientific and Cultural Organization*, October, 8–9.
- Vandresen, B., & Hötzel, M. J. (2021). Pets as family and pigs in crates: Public attitudes towards farrowing crates. *Applied Animal Behaviour Science*, 236, 105254. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.applanim.2021.105254>
- Vega, A. (2023). Ecuador. *Michigan State University College of Law*.
- World Animal Protection. (2023). *Encouraging Animal Sentience laws around the world*. <https://www.worldanimalprotection.org/latest/blogs/encouraging-animal-sentience-laws-around-world/>

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de entrevista dirigida a colectivos a favor de los derechos de los animales en el cantón Ambato:

Tema:

Regulación del abandono de animales de compañía como una infracción administrativa en el cantón Ambato

Entrevista dirigida a colectivos a favor de los derechos de los animales en el cantón Ambato:

Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión sobre la regulación actual del abandono de animales de compañía en Ambato?	
2. ¿Cuáles son las principales problemáticas que han observado en relación con el abandono de animales en el cantón?	
3. ¿Cómo cree que la regulación podría mejorarse para abordar de manera más efectiva el problema del abandono de animales de compañía?	
4. ¿Qué medidas específicas se deberían proponer para prevenir el abandono de animales de compañía en el cantón Ambato?	
5. ¿Qué programas o iniciativas lleva a cabo su colectivo para promover el bienestar de los animales de compañía en Ambato?	
6. ¿Qué desafíos han enfrentado al trabajar en la protección de los derechos de los animales en esta región?	
7. ¿Cuál es su perspectiva sobre las sanciones administrativas y medidas que deberían aplicarse a quienes abandonan animales de compañía?	
8. ¿Qué apoyo o colaboración esperan del gobierno local y de la comunidad en general para mejorar la situación de los animales de compañía abandonados en el cantón Ambato?	
9. ¿Cuál es su visión a largo plazo para la protección de los derechos de los animales de compañía en el Cantón Ambato y cómo creen que puede lograrse?	